



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 098

Miércoles 6 de Diciembre de 2017

TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2017



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Antonio García Conejo
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
PRESIDENCIA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabi Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 098

Mesa Directiva:

Presidente

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto [PAN]

Vicepresidenta

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta [PRD]

Primera Secretaria

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca [PRD]

Segunda Secretaria

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]

Tercera Secretaria

Dip. Rosalía Miranda Arévalo [PRI]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 6 de diciembre de 2017.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:45 horas.

Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día miércoles 6 de diciembre de 2017. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, la de la voz [Ávila González Yarabí], Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Figueroa Gómez Juan, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Conejo Antonio, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José

Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Cumplida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

¿Sí, diputado Héctor?...

Dip. Héctor Gómez Trujillo:

Presidente, en términos del artículo 227 último párrafo, solicito, a nombre de comisiones de Hacienda y Programación y Presupuesto, se retire el punto veinte del orden del día.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se toma nota de la propuesta para el retiro del número veinte.

Y se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración del orden del día.

Primera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Sesión ordinaria del día miércoles
6 de diciembre del año 2017.

Orden del Día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 097, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre del año 2017.
- II. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura, correspondiente al mes de noviembre de 2017.
- III. Lectura de la comunicación mediante la cual el Mtro. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, en su carácter de Presi-

dente del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Razones de Género, remite a esta Soberanía el Informe Anual de las políticas públicas y acciones gubernamentales del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán del organismo mencionado.

- IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Mtro. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, por instrucciones del Gobernador del Estado, remite a esta Soberanía el Informe de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos en la visita de trabajo del Titular del Poder Ejecutivo efectuada a la República Popular de China, durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2017.
- V. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emite pronunciamiento sobre el plazo razonable en la prisión preventiva, a fin de impulsar la aplicación de convenciones, acuerdos, leyes y jurisprudencia que permitan incorporar una mejor protección de los derechos humanos en el ámbito penitenciario nacional.
- VI. Lectura de la comunicación mediante la cual el magistrado Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, remite a esta Soberanía el dictamen de evaluación del desempeño ético y profesional del magistrado Miguel Dorantes Marín, Titular de la Primera Sala Civil.
- VII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Mtro. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, por instrucciones del Gobernador del Estado, envía a este H. Congreso observaciones a la Minuta de Decreto Número 412 mediante la cual se reforman los artículos 20, 43, 48, 58, 65, 66 y 71 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo.
- VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, y de la Ley de Desarrollo Integral Sustentable, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Eloísa Berber Zermeño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adicionan y reforman los artículos 21, 23 y 38 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Roberto Maldonado Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXXIII al artículo 2º, y se adiciona el capítulo IV bis, compuesto por los artículos 39 A, 38 B, 39 C, 39 E, 39 F y 39 G de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Andrea Villanueva Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 165 y se adicionan el capítulo I bis y el artículo 165 bis, todos del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se emite el Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Rosa María de la Torre Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal; y se reforma el artículo 10 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Roberto Carlos López García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XVI. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Protección de Defensores de los Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos; de Justicia; y de Seguridad Pública y Protección Civil.
- XVII. Segunda lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional.
- XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.
- XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, y de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional.
- XX. Fue retirado.
- XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 4º fracción XIII de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos.
- XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por el ciudadano Marco Antonio Rodríguez Santillán, en contra del Presidente Municipal y el ex Secretario de Obras Públicas, ambos de Lázaro Cárdenas, Michoacán, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.
- XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por diversos ciudadanos, en contra de la Comisionada Presidenta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.
- XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por diversos ciudadanos, en contra del Presidente Municipal de Charo, Michoacán, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.
- XXV. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo relativa al atento exhorto que este H. Congreso realiza al Titular de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y al Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que exista

una coordinación y comunicación efectiva respecto a ejecución de las diferentes obras que se realizan en la ciudad de Morelia, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XXVI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo para que, en el ámbito de las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 7° ter fracción III y 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, garanticen la inclusión de las personas con discapacidad a la infraestructura urbana de las zonas urbanas y núcleos de población en las obras que se realicen, considerando el principio de equidad e inclusión social, presentada por el diputado Juan Figueroa Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XXVII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Senado de la República a desechar la Minuta mediante la cual se expide la Ley de Seguridad Interior, remitida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, presentada por el diputado José Daniel Moncada Sánchez, del Partido Movimiento Ciudadano e integrante de la Representación Parlamentaria.

XXVIII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República a desechar la Minuta de Decreto que contiene la Ley de Seguridad Interior, aprobada por la Cámara de Diputados en sesión del día jueves 30 de noviembre del año en curso, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXIX. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el cual se exhorta al Gobierno del Estado, y a los Gobiernos Municipales del Estado, para que de manera expedita se realicen los estudios que permitan formular el diagnóstico sobre el alcance del problema de la niñez en situación de calle, en sus respectivas demarcaciones, presentada por la diputada Adriana Campos Huirache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXX. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud a impulsar campañas informativas de concientización y prevención de las enfermedades respiratorias, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XXXI. Lectura del posicionamiento con relación al día 9 de diciembre como *Día Internacional Contra la Corrupción*, presentado por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXXII. Lectura del posicionamiento con relación al 1° de diciembre, *Día Mundial de la Lucha Contra el Sida*, presentado por el diputado José Daniel Moncada Sánchez, del Partido Movimiento Ciudadano e integrante de la Representación Parlamentaria.

XXXIII. Lectura del posicionamiento sobre la discapacidad, presentado por el diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Está a consideración del Pleno el orden día, con la modificación realizada, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 097, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2017, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al

Informe de inasistencia de los diputados integrantes de esta Septuagésima Tercera Legislatura, correspondiente al mes de noviembre de 2017.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaria rinde Informe de inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura, correspondiente al mes de noviembre del año 2017.

Fecha de Sesión:

8 de noviembre de 2017. (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 39 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a la diputada Quintana León Socorro de la Luz.

15 de noviembre de 2017. (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 40 diputados.

23 de noviembre de 2017. (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 40 diputados.

29 de noviembre de 2017. (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 39 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión al diputado Lázaro Medina Wilfrido.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno, enunciados en el presente Informe, fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Yarabí Ávila González
Segunda Secretaria de la
Mesa Directiva

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaria dar lectura a la comunicación remitida por el Mtro. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado.

Primera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,

Presidente del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

En mi carácter de Presidente del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Razones de Género, y en cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 19 y fracción VII del artículo 29, ambos de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán, por este conducto me permito remitir, en medio impreso y magnético, el Informe Anual de las políticas públicas y acciones gubernamentales del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género.

El presente Informe contiene las acciones que mandata la ley de la materia a los integrantes del Sistema Estatal. Asimismo, se informan las acciones de dependencias que no forman parte del sistema pero que, de igual forma, realizan tareas encomendadas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.

No omito mencionar que el Ejecutivo Estatal ha continuado con los trabajos tendientes a dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género emitida el 27 de junio del año 2016, mediante acciones concretas, informadas de manera puntual a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; dichas acciones se describen de igual manera en el presente informe.

Reitero, por este medio, el pleno compromiso del Ejecutivo del Estado en establecer e impulsar políticas públicas que disminuyan la violencia de género y fortalezcan los derechos humanos de las mujeres.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mtro. Adrián López Solís
Secretario de Gobierno

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a las comisiones de Justicia; y de Igualdad de Género, para conocimiento y trámite correspondiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden día, se solicita a la Segunda Secretaria dar lectura a la comunicación remitida Mtro. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,
Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Por instrucciones del Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado, y con fundamento en el artículo 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y para los efectos del artículo 61 fracción VI, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por este conducto me permito remitir a esa Honorable Soberanía el Informe de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos en la visita de trabajo del Titular del Poder Ejecutivo efectuada a la República Popular de China, durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de noviembre del año que transcurre.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lic. Adrián López Solís
Secretario de Gobernación

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Tercera Secretaria:

Con todo gusto, diputado Presidente:

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
LXXIII Legislatura.
Presente.

Distinguido Sr. Diputado:

Con el propósito de contribuir de manera constructiva al desarrollo de políticas públicas tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión del país, en los términos que marca la normatividad nacional e internacional, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, previo análisis y aprobación del Consejo Consultivo de este Organismo Autónomo, en sesión ordinaria 362 celebrada el 13 de noviembre del 2017, ha emitido un *Pronunciamiento sobre el plazo razonable en la prisión preventiva*, a fin de impulsar la aplicación de convenciones, acuer-

dos, leyes y jurisprudencia que permitan incorporar una mejor protección de los derechos humanos en el ámbito penitenciario nacional.

En virtud de lo anterior, me permito remitir a usted, en versión electrónica el documento antes mencionado, en espera de que las acciones de protección y observancia de los derechos humanos se vean reforzadas mediante los diferentes poderes del Estado.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente
Lic. Luis Raúl González Pérez
Presidente

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Gracias.

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia para conocimiento y trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remita por el magistrado Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Primera Secretaria:

Con el permiso, Presidente:

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado.
Presente.

Con fundamento en los artículos 79, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 9° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y 28 del Reglamento Interior del Consejo del Poder Judicial, remito el cuaderno original del expediente formado con motivo del procedimiento que se llevó a cabo para emitir el dictamen de evaluación del desempeño ético y profesional del magistrado Miguel Dorantes Marín, Titular de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia, en el que obra el dictamen aprobado por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado en sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre actual.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Magdo. Marco Antonio Flores Negrete
*Presidente del Supremo Tribunal de
Justicia y del Consejo del
Poder Judicial del Estado*

Atendida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Mtro. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado.

Segunda Secretaria:

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado.
Presente.

Por instrucciones del Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado, y con fundamento en los artículos 37 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 18 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito ser el conducto para enviar a ese Honorable Congreso observaciones a la Minuta de Decreto Número 412, mediante la cual se reforman los artículos 20, 43, 48, 58, 65, 66 y 71 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue notificada al Poder Ejecutivo el día 9 de noviembre de 2017.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mtro. Adrián López Solís
Secretario de Gobierno

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes para afectos del artículo 275 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden día, se concede el uso de la palabra a la diputada Eloísa Berber Zermeño a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que propone.

*Exposición de motivos de la
Dip. Eloísa Berber Zermeño*

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,
Presidente de la Mesa.
Con su permiso, compañeras y
compañeros legisladores.
Representantes de los
medios de comunicación.
Así como todas las personas

que nos honran hoy
con su presencia:

Si una persona no está alimentada, no puede desarrollar el resto de las actividades que le permiten funcionar y desarrollarse como ser humano; esto es, no puede estudiar, trabajar, cuidar de otros, contrae enfermedades más fácilmente, lo que hace que se vuelva menos productiva y, por ende, no puede generar ingresos.

La magnitud del problema que tenemos en nuestra república motivó a que la presente Administración, encabezada por el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, emitiera el decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero del 2013, el cual busca garantizar el derecho a una alimentación adecuada de millones de mexicanos que padecen pobreza extrema.

Como lo señala el Titular del Ejecutivo Federal en su decreto, «resulta inaceptable que millones de personas padezcan hambre, por lo que es una prioridad de la política social del Gobierno de la República lograr que las familias mexicanas tengan un piso básico de bienestar», por lo que estableció una política transversal centrada en la consecución de los siguientes objetivos:

1. Cero hambre, a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación.
2. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez.
3. Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas.
4. Minimizar las pérdidas poscosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.
5. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Si bien garantizar la alimentación de los mexicanos es una obligación esencialmente del Estado Mexicano, cuyo cumplimiento ha recaído principalmente en el Gobierno Federal, es importante señalar que en esta tarea no ha estado solo, porque se ha contado con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a satisfacer las necesidades de alimentación de la población más vulnerable.

Sin embargo, ocupamos una nueva mirada para nuestro Estado. Michoacán es grande y rico en riquezas naturales y humanas, desgraciadamente tenemos pobreza extrema, y la gente pobre trabaja mucho y no cambia su situación. Con esta iniciativa queremos contribuir a que se defina una estrategia que genere cohesión social y cierre brechas de desigualdad.

Las modificaciones que proponemos permitirán a dos áreas muy sensibles del Gobierno del Estado, y los gobiernos municipales, a trabajar en sus políticas públicas que atiendan de manera permanente este tema sumamente delicado; sin duda, se ocupa una participación general de las instituciones educativas, de los medios de comunicación, de los líderes de opi-

nión, de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, y a nosotros como legisladores, para escuchar las exigencias y asumir la responsabilidad.

Debemos tomar decisiones y mediadas eficaces para lograr cerrar la brecha de la desigualdad, y garantizar la seguridad alimentaria de todos los michoacanos. Es tiempo de que los Gobiernos Municipales y el Gobierno del Estado participen de forma organizada y con un marco legal que les permita trabajar y coordinar acciones, para optimizar los alimentos que a diario se desperdician, y que en muchos casos se podrían solucionar con voluntad.

Por estas y muchas razones, además de fortalecer la ley que en días pasados presenté para el aprovechamiento de los alimentos, resulta imperante que nuestro Estado participe de manera directa para combatir las necesidades y carencias alimentarias de nuestra población.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

¿Sí, diputado Roberto?...

Diputada, pregunta el diputado Roberto... También el diputado Wilfrido, Roberto Maldonado, la diputada Yarabí, Adriana, Jeovana, Mario Armando, si acepta suscribir... Juan Figueroa también...

Ok. Han sido aceptadas las solicitudes. Le pedimos a Servicios Parlamentarios tome nota.

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Rural; y Desarrollo Social, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Roberto Maldonado Hinojosa a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Roberto Maldonado Hinojosa*

Muy buenos días.
Con su venia, Diputado Presidente.
Amigos de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas, diputados.
Amigos de la prensa.
Ciudadanos. Bienvenidos a su casa, el Congreso del Estado:

Hoy me permito hacer uso de esta tribuna para poner a consideración de ustedes, compañeros, a través de la siguiente exposición de motivos que habla de la educación de los mexicanos, de los jóvenes, de los niños.

Todos sabemos que el derecho de la educación se consagra en nuestra Constitución Política, y específicamente, en su artículo 3°, debemos señalar que es el marco legal que reconoce el pleno derecho de toda persona para recibir una educación de calidad

que permita transmitir, adquirir y acrecentar la cultura de los mexicanos.

Hoy la Ley General de Educación, en su artículo 41, establece que la modalidad educativa especial se debe basar en la inclusión, reconociendo la educación que está destinada a personas con discapacidades, así como a aquellas personas con aptitudes sobresalientes.

Sin embargo, para su ejercicio pleno, resulta necesario reconocer la diversidad existente entre los educandos, como aquellos que poseen altas capacidades intelectuales, los cuales deberán ser atendidos mediante acciones que propicien la igualdad, la inclusión y la efectiva atención de las características que los mantienen en rezago y en desventaja, para asegurar su participación plena y efectiva dentro de una sociedad.

Se entiende como un estudiante de altas capacidades intelectuales (sobredotados), según definición de la Organización Mundial de la Salud, a los que poseen un coeficiente intelectual igual o mayor a 130 puntos.

Un renovado concepto de inteligencia y de altas capacidades intelectuales nos permitirá hacer evidente que existen personas que piensan de una forma diferente a todos los demás; que su cerebro procesa la información y aprende distinto; que existen diversas variables que pueden alterar el alto logro que pueden conseguir los alumnos de altas capacidades intelectuales, lo que debemos de exigir es generar acciones específicas para atender a esta minoría de sobredotados.

Hoy quiero precisar que los estudiantes de altas capacidades, muchos de ellos viven en condiciones escolares no aptas para ellos; debemos de aceptar que en nuestro Estado estamos trabajando en un proceso de educación para gente que piensa igual que yo, que piensa igual, que no es sobredorado, difícilmente podremos atender a los que brillan.

Hoy, con esta iniciativa de ley, busco implementar los protocolos de intervención para la detección temprana y atención de los estudiantes en condiciones sobresalientes, los que conocemos en la escuela como *cerebritos*; la capacitación constante del profesorado en atención del alumnado en condición sobresaliente, así como generar los conductos presupuestales que brinden el respaldo económico para el desarrollo de centros de atención y vinculación, a través de convenios de colaboración con universidades, organismos públicos y también organismos privados.

Es urgente reducir las brechas de acceso a la educación, la cultura y el conocimiento, a través de una amplia perspectiva de inclusión, que erradique toda forma de discriminación por condición física, capacidad intelectual, social, étnica, de género, de creencias u orientación sexual.

Hoy, compañeros diputados, trabajemos para los *celebritos*, para los brillantes michoacanos, no se tengan que ir a otros estados, a otras universidades;

y mucho menos se tengan que ir a otros países y desarrollen su potencial para otras naciones. Hoy es nuestro trabajo cuidar a todas estas personas que sobresalen en nuestra sociedad, tenemos que detectarlos y ayudarlos.

Gracias por su atención.
Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Educación para estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, diputada Eloísa?...

Dip. Eloísa Berber Zermeño:

¿Le puede preguntar al diputado si me permite suscribir su iniciativa?...

Presidente:

Diputado Roberto, solicita la diputada Eloísa... también el diputado Wilfrido, el diputado Juan Manuel Figueroa, si pueden suscribir su iniciativa... Si la acepta, diputado Roberto... también Juan Pablo Puebla.

Servicios Parlamentarios, por favor, tome nota.

EN DESAHOGO DE DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Andrea Villanueva Cano a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que propone.

*Exposición de motivos de la
Dip. Andrea Villanueva Cano*

Gracias.
Muy buen día a todos.
Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

«La discriminación es la única arma que tienen los mediocres para sobresalir».

Buenos días, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y mi especial reconocimiento y agradecimiento a «Michoacán es diversidad y CONVIHVE A.C., que está por cumplir 18 años de trabajo, por su valor y constancia en la lucha contra esta enfermedad en el que el daño más grande lo hace la sociedad, con su discriminación e ignorancia. También recibo calurosamente a la asociación Responde Diversidad A.C. Bienvenidos también por acompañarnos.

Resultados en voz alta en instituciones de salud, falta de medicamentos, resultados positivos sin seguimiento a la persona, exiliarlo del resto de la sociedad, compañeros diputados, este el pan de to-

dos los días que viven las personas que cuentan con VIH/Sida en México.

El Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) es una enfermedad de transmisión sexual que infecta las células de quien lo porta, generando una alteración y progresiva anulación del funcionamiento del sistema inmunológico, que deviene en una incapacidad total para combatir las infecciones o enfermedades que su cuerpo pueda adquirir en el transcurso del tiempo.

Muchas veces suele equipararse el término «VIH» con el de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (Sida), situación que genera gran confusión, y por la cual considero necesario precisar la diferencia existente entre ambos: el sida es únicamente aplicable a los estadios más avanzados de la infección por VIH y se caracteriza por la presencia de alguna de las más de 20 infecciones oportunistas o de cánceres relacionados con el VIH.

Es inquietante lo que asegura la Organización Mundial de la Salud (OMS), ya que el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) ha cobrado la vida de más de 35 millones de personas en el mundo desde su aparición, y para 2016, la cifra no ha cambiado pero ahora con el número de infectados, ya que en 2016 había cerca de 36 millones de personas infectadas con VIH a nivel global.

México, el 6 de junio del año pasado, adoptó en la ONU una declaración política en que se compromete, junto con la comunidad internacional, a terminar para el año 2030 con la epidemia de VIH-Sida como una amenaza para la salud pública en el mundo.

En México, de 1983 a junio de 2017, se han contabilizado 191,336 casos notificados de sida en la República Mexicana, según el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/Sida (CENSIDA). Tan sólo en el año 2016, se contabilizaron 13,202 nuevos casos de la enfermedad, de los cuales 7,381 son de VIH y 5,821 son de sida. Las cifras preliminares para este 2017 apuntan que, de enero a junio de 2017, se han registrado 3,260 diagnósticos de VIH y 2,338 de sida en todo el país. En Michoacán, a septiembre de este año, se han contabilizado 6,964 casos, siendo Morelia, Lázaro Cárdenas, Uruapan, Zamora y Apatzingán los municipios donde existe el mayor número de casos.

Siendo las personas de entre 15 y 34 años de edad los mayormente afectados, el 70% de ellos ha sido por transmisión sexual; situación en la que las políticas públicas han fallado, ya que actualmente la información que se brinda es solamente usar un método anticonceptivo, un método preservativo, para evitar embarazos, dejando en segundo lugar las enfermedades sexuales y haciéndolo ver como un mal menor; aunado a esto, el problema que representa para su salud, al no saber que se encuentran infectados.

El 0.4% de los casos se transmite vía perinatal, es decir, a través de la madre al hijo al momento del parto, mermando así, desde el inicio, la calidad de

vida de una persona por la imprudencia, desconocimiento o ignorancia de otra, ya que muchas veces el VIH es asintomático en sus primeras fases, por lo que las personas infectadas ignoran que son portadoras del virus, y lo transmiten de manera imprudencial. Estimaciones médicas aseguran que entre el 35% y el 40% de las personas portadoras del VIH/Sida en México desconocen que viven con este padecimiento.

Desde el descubrimiento de esta enfermedad, en los años 80 en Estados Unidos, el estigma que se le dio a esta provocó un aumento en los casos de contagio, debido a la falta de conocimiento médico, por ser algo nuevo, pero sobre todo porque esta enfermedad se les atribuía solamente a un sector en específico de la sociedad, los homosexuales, por ser ellos en quienes se presentaron los primeros casos de manera visible, discriminándolos y pensando que solamente ellos se podían contagiar.

La sorpresa llegó cuando los datos empezaron a arrojar a amas de casa, mujeres, hombres de familia, niños y familias completas infectadas de VIH; pero conforme el tiempo fue avanzando, y con ello los avances médicos, se descubrió que la verdadera causa de contagio eran las prácticas sexuales sin protección.

Como sociedad, tendemos a discriminar lo desconocido, lo que no nos parece correcto, y la creencia a esto hizo que esta enfermedad se propagara en los años 80 y 90 a niveles máximos, clasificándola como una pandemia.

Es lamentable el desconocimiento que todavía prevalece en algunos estados de México, entre ellos Michoacán, sobre el VIH/Sida, desde confundir la enfermedad, hasta pensar que por la picadura de un mosquito, el saludó a una persona con VIH o hasta meterse en la misma agua que él o ella, pueden llegar a quedar contagiados.

Es por esta ignorancia precisamente, por esta estigmatización y miedo que existe a la enfermedad, donde en estados como Tabasco, Veracruz, Campeche, Yucatán, el contagio va en aumento. Es cierto que la Ciudad de México es de los primeros estados en número de contagios, mucho de ello por su cantidad poblacional, pero también es de los únicos estados donde verdaderamente tienen un control sobre esto, contando con campañas permanentes de información y prevención, pruebas gratuitas a quien desee hacérselos sin ninguna publicidad, un control genuino de seguimiento a todas estas personas que en las pruebas salieron positivas y una implementación de las pruebas a todas las mujeres embarazadas.

Ignorar el problema, como siempre, como se ha caracteriza, no resolverá la situación aquí en el Estado, ni hará que el contagio disminuya o desaparezca mágicamente, ya que sabemos que es una enfermedad que se puede prevenir.

Cabe mencionar que nuestro Estado se está quedando corto en materia de salud, y quiero preguntarles a cada uno de ustedes: ¿Cuándo fue la última

vez que vieron anunciada una campaña del Gobierno del Estado para prevenir el contagio del VIH/Sida? ¿Se conoce de manera acertada y puntual la cantidad de personas que cuentan con VIH y sida? Y una más difícil: ¿Del total de las personas que se cuentan en el padrón, a cuántas de ellas se les ha dado un seguimiento? La respuesta es simple: No ha habido, no hay, no existe, no; solamente algunos carteles y palabras.

El día 1° de diciembre fue declarado el *Día Mundial de la Lucha Contra el Sida*, ¿será que solamente ese día nos interesa? Las personas que viven con VIH/Sida, su lucha es diaria, su lucha es constante, no solamente el 1° de diciembre, mientras que su calidad de vida depende totalmente de no darse por vencido, de enseñarle a la población que los pueden saludar, que pueden tener una pareja estable y hasta tener hijos con el cuidado oportuno y adecuado.

Es por eso que vengo hoy a esta tribuna precisamente a invitarlos a voltear a ver la situación en la que viven estas personas, y dejar de ser omisos. Las personas que hoy vienen de la Asociación CONVIHVE no son una dependencia de gobierno, no tienen un presupuesto y hacen más por la sociedad con VIH/Sida que las mismas dependencias que fueron creadas para este fin, con un presupuesto asignado y personal de apoyo. Mi reconocimiento completo a asociación CONVIHVE. Gracias por estar aquí con nosotros.

Es lamentable que en Michoacán siga pasando que las cifras no concuerden, que no haya un seguimiento de las personas que cuentan con VIH/Sida; que las personas de todo el Estado tengan que viajar a Morelia porque es el único lugar donde pueden recibir sus medicamentos –si hay, claro.

Imagínense el gasto que representa para las familias tener que venir cada mes a recibir sus medicamentos, con la esperanza de que haya, porque sabemos que en Michoacán el desabasto en medicamentos es pan nuestro de todos los días.

Y si esto no es suficientemente malo, las autoridades dan resultados positivos a las personas y los dejan ir, sin ni siquiera darles un seguimiento, un apoyo psicológico y médico, dejándolos con la conmoción del resultado, tomando las decisiones por su propia mano y quienes ha llegado a resultados como el quitarse la vida, como le pasó a un joven michoacano que, al recibir sus resultados, decidió quitarse su vida al no saber qué hacer y no tener ese acompañamiento psicológico.

La presente iniciativa busca integrar al COESIDA a la Ley de Salud, y que empiece verdaderamente a funcionar, puesto que las funciones para las que fue creada han quedado en letra muerta y ocupan de una actualización urgente. Ocupamos una verdadera colaboración de la Secretaría de Salud en la que haya campañas permanentes de información y prevención sobre el VIH/Sida, pruebas gratuitas, accesibles y de manera confidencial, un padrón confiable de las personas que existen en el Estado con esta enfermedad; pruebas obligatorias a las mujeres embarazadas y, sobre todo, un seguimiento de manera integral a las

personas que se encuentran hoy en día infectadas con VIH/Sida.

Por su atención, muchísimas gracias. Y por último, invitarlos a todos a que rompamos el estigma y que se realicen todos los que están aquí presentes la prueba del VIH, que gratuitamente nos están ofreciendo en el patio la Asociación CONVIHVE y Michoacán es Diversidad.

Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que propone.

*Exposición de motivos de la
Dip. Mary Carmen Bernal Martínez*

Muy buenos días.
Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,
Presidente de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del
Estado de Michoacán.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación y
público que el día de
hoy nos acompaña:

En mi carácter de diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo de la LXXIII Legislatura, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, me permito presentar ante esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 165 y se adicionan el capítulo I bis y el artículo 165 bis, todos del Código Penal para el Estado de Michoacán*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los niños son la alegría de nuestra vida. En ellos encontramos todos los motivos de nuestra existencia. Nosotros mismos somos producto del amor que se sembró en nuestros corazones en los primeros años de nuestra vida. Siempre conservaremos en nuestro corazón una faceta muy importante, de seguir siendo niños. Esta iniciativa la dedicamos a insistir en la protección de los derechos de las niñas y los niños en nuestro Estado.

Los ataques sexuales a nuestras niñas y niños son un problema universal que necesita de medidas inmediatas y continuas, de prevención y sanción efectiva, contenidas en una ley que sea aprobada por el Poder Legislativo, sobre todo porque las victi-

mas de este grave delito son menores de edad y adolescentes, que no logran reponerse del sufrimiento durante muchos años o durante toda su vida.

Esta conducta tan repugnante se comete contra personitas vulnerables que desconocen las garantías y mecanismos de protección que las leyes establecen para ellos. Quien ejecuta estos actos es una persona que merece las sanciones más severas en los estados, y en muchas ocasiones no hay denuncias ni hay testigos. Consideramos que establecer este delito en nuestras normas penales es de urgente atención y debe establecerse en nuestras agendas políticas y legislativas como altamente prioritario.

Nos referimos a una conducta delictuosa que consideramos muy grave, porque se presenta en los espacios que deben ser de bienestar para las niñas y niños; nos referimos a las aulas educativas, albergues, hospitales, orfanatos, internados, templos, centros de tratamientos contra adicciones y otros similares. La acción pernicioso de los mayores y la debilidad de los niños significa un poder de dominio que tiene los mayores sobre los niños, que se vuelven manipuladores por medio de diversos sistemas de engaño, logrando someter a los niños para satisfacer un deseo personal enfermizo por encima de la integridad física y emocional de los menores.

Desde hace muchos años, en nuestros grupos sociales hablamos y discutimos sobre estos temas, manifestándonos enojados e indignados, porque no se ha castigado severamente a los ejecutores de estos actos, ya que no se encuentra tipificado con precisión el delito de pederastia en nuestras leyes. ¡Es momento ya de poner soluciones efectivas!

Expertas en el tema, como las maestras María Ampudia González y Areli Rojas Rivera, han participado en campañas contra la trata de menores, en coordinación con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, descubriendo lastimosamente que México ocupa el segundo lugar mundial en turismo sexual infantil, y que en Morelia está la sede de la red de pederastia y pornografía infantil más grande del mundo y, a pesar de ello, no contamos con el referido tipo penal.

Muchos países del mundo también han hecho intentos para proteger los derechos de los niños, pero hasta la fecha no se ha logrado la disminución de los ataques que estamos mencionando en párrafos anteriores, y continúa en aumento la violencia y los abusos sexuales contra las niñas y los niños de Michoacán.

Los esfuerzos internacionales han llevado a la protección de los derechos humanos de las niñas y niños, incluyendo el derecho a la seguridad sexual, y ha procurado endurecer los castigos cuando el victimario sea un servidor público, un miembro de la jerarquía católica o cualquier otro culto religioso; pero los resultados tampoco han sido de disminución de estos delitos.

Desde 2011 tenemos como garantía constitucional la obligación del Estado de cumplir con el principio del interés superior de la niñez, que signifi-

ca la satisfacción de las necesidades de alimentación, salud, educación y diversión para su desarrollo integral, por lo que la iniciativa que presentamos se encamina a materializar esta norma constitucional.

No hay ninguna duda que el Estado tiene responsabilidades cuando se violan derechos humanos por conductas de los servidores públicos, y también de los no servidores públicos; pero hasta hoy no alcanzamos efectividad en la persecución, investigación y castigo para quien comete este tipo de delitos, situación que lleva a un asunto de urgencia la propuesta legislativa que hoy entregamos a ustedes.

Por lo anteriormente expuesto, y con el único propósito de cuidar a nuestra niñez, es que se elabora el presente proyecto de reforma, tomando como referencia lo establecido en el Código Penal federal y la experiencia de diversos Códigos Penales locales que han abordado el tema, para enriquecer el marco jurídico de nuestro Estado, con una legislación actual y protectora de nuestras niñas, niños y adolescentes, así como con el propósito de concientizar y sensibilizar a la sociedad y a las autoridades sobre la realidad de este delito en nuestro Estado, y garantizar el libre desarrollo de la personalidad de estas garantías, someto a la consideración del Pleno la presente iniciativa.

Es importante señalar que esta iniciativa, una servidora ya la había presentado anteriormente; sin embargo, de acuerdo a las observaciones que realizaron las comisiones encargadas de dictaminar, es que nosotros hemos resuelto replantearla con el único objetivo de que esta iniciativa pueda ser una realidad, y se pueda materializar en el Estado de Michoacán.

Es por ello que exhorto a las comisiones dictaminadoras de la presente iniciativa que nosotros estamos dispuestos y abiertos a la inclusión de algún otro tema que nos haya faltado, y pues que ojalá pudiera ser una realidad en nuestro Estado; consideramos que es un tema que no puede quedar de lado. Existe el delito, pero en el Código está como violación equiparada. Nosotros consideramos que las cosas hay que llamarlas por su nombre, y más cuando en el Estado de Michoacán hace algunos años se detectó una de las redes más grandes a nivel mundial de este delito.

Es cuanto, diputado Presidente.
Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

¿Diputada Eloísa?...

Dip. Eloísa Berber Zermeño:

Si le puede preguntar a la diputada si me permite suscribir su iniciativa. Además, quiero felicitarla por este trabajo; la verdad es que así es, necesitamos unir esfuerzos para eliminar este tipo de violencia de la niñez. Yo no quisiera que les dieran 25 años, yo quisiera que los castraran.

Presidente:

Diputada Adriana Campos, Rosi Miranda, Yarábí... ¿en el mismo sentido?... Diputado Guadalupe Aguilera.

¿Diputada Mary Carmen?... Sí acepta que suscriban los diputados ya mencionados. Pedimos a Servicios Parlamentarios que tome nota.

También les solicitamos a las diputadas, diputados, pongan atención a las participaciones de las iniciativas que se están presentando, y también pedirles que guardemos silencio para no interrumpir las exposiciones correspondientes.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo Arreola Ortega a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Raymundo Arreola Ortega*

Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Compañeras y compañeros. Señoras y señores que hoy nos acompañan:

Habrá un combate frontal y definitivo a la corrupción. Ni un solo peso al margen de la ley. Ningún privilegio más que el de ser mexicano. Palabras pronunciadas por Pepe, sí, Pepe Meade, primer ciudadano postulado al cargo de Presidente de la República por un partido político, orgullosamente lo digo, es mi partido el PRI.

El 27 de mayo del 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Combate a la Corrupción; en dicha reforma se planteó la necesidad de «crear el Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes es de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; así como en la fiscalización y control de recursos públicos».

Y que dichos sistemas se integrarán por las instancias administrativas y jurisdiccionales encargadas de la identificación, prevención, supervisión, investigación y sanción de hechos, no solo del servidor público o particular que realicen hechos conocidos o identificados como de corrupción en contra de la Administración Pública, sino también en aquellos casos en que su función o cargo o comisión la realicen en contra de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Para tal efecto se consideró de suma importancia transformar al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en Tribunal Federal de Justicia Ad-

ministrativa, modificando su estructura orgánica y asignándole una nueva competencia a las ya conferidas, hasta antes de la reforma, por la fracción XXIX-H del artículo 73 de la Constitución federal.

Así pues, a dicho órgano jurisdiccional corresponde ahora imponer las sanciones a los servidores públicos de los tres poderes y órganos constitucionales autónomos de la Federación y, en su caso, de las entidades federativas y municipios, por las responsabilidades administrativas graves y a los particulares que participen en hechos vinculados con dichas responsabilidades; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias.

En este contexto, el pasado 18 de julio del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el marco normativo que conforma el Sistema Estatal Anticorrupción, el cual constituye un paso toral para responder a la demanda nacional y local de combatir, en todos sus ámbitos, la corrupción; reforma a la cual impacta varios ordenamientos jurídicos a nivel local, entre ellos el Código de Justicia Administrativa, dotando de legalidad a los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa para el conocimiento de los asuntos de actos graves de corrupción, estableciendo incluso un procedimiento especial para la tramitación de los expedientes que se tramitarán respecto de esta materia anticorrupción.

Si bien es cierto que se ha cumplido con el mandato constitucional de la instauración de un nuevo Sistema Estatal Anticorrupción, cierto es que nuestro actual Código data de hace diez años, y que en el dictamen de aprobación de las reformas en comentario única y exclusivamente se ocuparon de la adecuación del Código en cuanto a la instauración de esta nueva materia; sin embargo, con base a la reforma constitucional de derechos humanos del año 2011, impactó de manera general todas las materias en cuanto a la interpretación de criterios en el actuar de todas las autoridades, y sobre todo de todas las legislaciones, entre ellas, la de materia administrativa.

Tan es así, que el Poder Judicial de la Federación desde nuestro órgano máximo de impartición de justicia ha dictado múltiples jurisprudencias, que impactan obligatoriamente en la interpretación que hacen los tribunales administrativos tanto del propio Poder Judicial de la Federación como los del orden federal y estatal en materia administrativa; lo que conlleva a actualizar dichos criterios de interpretación en la norma local de la materia, como lo es el Código de Justicia Administrativa, a efecto de dotar de plena certeza jurídica, no solo a los operadores jurídicos encargados de aplicar dicho documento normativo, como son autoridades administrativas y jurisdiccionales, sino a la ciudadanía en general que en determinado momento deba hacer uso de esta herramienta, ya sea por un procedimiento administrativo o jurisdiccional.

Es por ello que se plantea la necesidad de expedir un nuevo Código de Justicia Administrativa que incluya todas aquellas reformas recientemente

hechas en la implementación del nuevo Sistema Estatal Anticorrupción, como todos aquellos criterios de interpretación hechos por los tribunales federales que impactan tanto en el actuar e interpretación en la justicia administrativa local, pero sobre todo en los procedimientos administrativos ante autoridades locales estatales y municipales.

En la presente propuesta se incluyen tópicos inexistentes como derechos y obligaciones de los ciudadanos; obligaciones a las autoridades administrativas; formalidades y plazos de los procedimientos administrativos, entre otros, abonando con ello al respeto irrestricto de los derechos humanos de los gobernados, lo que sin duda genera certidumbre jurídica.

Se pretende darle mayor funcionalidad a los procedimientos instaurados tanto por las autoridades administrativas frente a particulares, y los ventilados en el Tribunal de Justicia Administrativa, principalmente en el recién instaurado Sistema Estatal Anticorrupción, tales como competencia para recibir y resolver asuntos de responsabilidad administrativa grave por parte de los servidores públicos de la Administración Pública local; competencia para recibir y resolver asuntos que involucren a los servidores públicos de los organismos descentralizados, cuando estén relacionados con algunos de los actos de corrupción calificados como graves por la ley de la materia; imponer sanciones a los particulares que intervengan en actos de corrupción.

Así también es importante señalar las nuevas figuras jurídicas que incluye a este ordenamiento, y que lo convertirán en un instrumento muy útil para resolver las controversias que son competencias del Tribunal; entre otras, destacan las siguientes:

- Procedimiento del juicio tradicional.
- Procedimiento del juicio sumario.
- Procedimiento de responsabilidad administrativa grave.
- Procedimiento de juicio en línea.

Finalmente, en la iniciativa de reforma se suprimen disposiciones que son violatorias de los derechos del debido proceso, seguridad jurídica y acceso a la justicia, consagrados por los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución federal.

Por ejemplo: en el juicio sumario se establece que si la parte actora no comparece a la audiencia de pruebas, se le tendrá por desistido de su acción; en tanto, si la demanda no comparece, se dice que se tendrán por cierto los hechos de la demanda. En la iniciativa se propone modificar dicho texto, para prevenir que si el actor o demandado no comparece a la audiencia de pruebas, el único efecto de su incomparecencia es tener por no ofrecidas las pruebas, lo que garantiza este nuevo paradigma de los derechos humanos, garantizando plenamente la equidad procesal de las partes.

Gracias por su atención.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

¿Diputado Wilfrido?...

Dip. Wilfrido Lázaro Medina:

Quiero felicitar a Raymundo Arreola porque hacer una iniciativa con todo un Código de Procedimientos y Justicia Administrativa, yo creo que es de mucho tiempo, de mucho esfuerzo, con su equipo de trabajo seguramente. Y quiero pedirle, si me permite, adherirme a su iniciativa.

Presidente:

Ha sido aceptada, para que Servicios Parlamentarios tome nota; y en el mismo sentido, el diputado Mario Armando.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA diputada Rosa María de la Torre, en desahogo del decimotercer punto del orden del día para que dé lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que propone.

*Exposición de motivos de la
Dip. Rosa María de la Torre Torres*

Con la venia del diputado Presidente y de mis compañeras de la Mesa Directiva:

Los derechos de los pueblos indígenas han constituido una categoría especial dentro de la categoría de derechos humanos; sin embargo, en nuestro país el desarrollo progresivo de estas prerrogativas ha tenido un camino bastante sinuoso; ha sido difícil el reconocimiento de estos derechos a nivel constitucional y a nivel legal secundario.

Más complicado resulta aún su materialización, puesto que diversas autoridades parecen hacer lo posible por frenar el avance progresivo y lograr dar a los pueblos y comunidades indígenas su pleno reconocimiento, dentro de un México que aún parece resistirse a verse como una nación pluriétnica y multicultural.

Debemos dejar atrás aquella búsqueda de la mexicanidad, concebida como mezclar para ser iguales, y avanzar hacia un esquema que permita la convivencia de todos los grupos que habitamos en el país, haciendo que las diferencias se traduzcan en riqueza cultural, lingüística y de saberes, no en marginación y exclusión.

Es necesario que las voces que aún ven a los indígenas como una minoría a la que hay que proteger, se apaguen, y sentar las bases necesarias para que se puedan desenvolver como una parte integrante y fundamental del Estado; son descendientes directos de los pueblos originarios de nuestro país,

que habitaron estas tierras mucho antes de la Conquista, la Colonia y el mestizaje.

En el largo trayecto de reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios, tiene como punto de partida la firma, ratificación y entrada en vigor del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), constituyendo su principal instrumento internacional en materia de definición de los derechos indígenas.

Sin embargo, el avance más significativo en la materia en nuestro país lo fue la reforma constitucional del 14 de agosto de 2001, que otorgó autonomía y libre autodeterminación a los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país; así como también estableció la obligación para el Estado federal, las entidades federativas y los municipios promuevan en igualdad de oportunidades y erradiquen de prácticas discriminatorias en contra de dicho sector.

Esta reforma constitucional fue una inscripción en la Constitución Federal que únicamente marcó algunas pautas, dejando principalmente a las entidades federativas la obligación de desarrollar estos derechos, radicando aquí el mayor problema para su efectividad.

Por ejemplo: diez años después de la reforma constitucional de 2001, el Congreso de Michoacán aún no había hecho la reforma constitucional local que la armonizara con la Constitución Federal, por lo que la comunidad de Cherán promovió un juicio para la protección de los derechos político-electorales, a efecto de poder celebrar elecciones bajo la modalidad de «usos y costumbres», de acuerdo con lo que describía la Carta Magna fundamental.

La sentencia estipuló:

...se determina que los integrantes de la comunidad indígena de Cherán que acuden al presente juicio tienen derecho a solicitar la elección de sus propias autoridades, siguiendo para ello sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, con pleno respeto a los derechos humanos...

...Se vincula al Congreso del Estado de Michoacán, para que de acuerdo a su agenda legislativa, armonice la Constitución y legislación interna al Pacto Federal y tratados internacionales en materia de derechos indígenas.

Obligado a acatar la sentencia, este Congreso reformó la Constitución el 13 de diciembre de 2011; sin embargo, no se siguió el mecanismo de consulta previa e informada a los pueblos indígenas, específicamente a las autoridades basadas en usos y costumbres de Cherán, por lo que se dio trámite a la controversia constitucional 32/2012 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, concluyendo, en 2014, este máximo tribunal, que se violó la facultad de participación que tiene un pueblo indígena en los términos del artículo 2° de la Constitución federal para ser consultado previamente.

Después de esto, como es bien sabido, han sido más y más los pueblos y comunidades que nues-

tra entidad federativa han querido hacer pleno el ejercicio de sus derechos constitucionales, contando ya con un marco constitucional que les facilita su cometido, han encontrado otros obstáculos, como el de satisfacer una necesidad de reconocimiento que tienen, especialmente al momento de ejercer derechos y cumplir con obligaciones, como es el caso de la gestión directa de recursos y el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Resulta incoherente, y se torna nugatorio el derecho a la autodeterminación de los pueblos y comunidades establecido en la Constitución federal, si no se reconoce una personalidad de sujeto de derecho público a las comunidades indígenas.

Actualmente, la Constitución local señala: «El Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como personas morales, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para ejercer derechos y contraer obligaciones». Esto viene a coartar las aspiraciones de autodeterminación, puesto que las deja en un estado de reconocimiento jurídico que imposibilita el ejercicio de sus derechos como pueblos y comunidades, subyugándolas a las figuras estatal y municipal.

La iniciativa que hoy presento va encaminada a reformar el artículo 3° de nuestra Constitución michoacana, para reconocerle a los pueblos y comunidades indígenas el estado de una personalidad jurídica de derecho público y del goce de derechos sociales, favoreciendo que las autoridades del Estado y los municipios del Estado puedan aplicar con mayor eficacia y hacer efectivos los derechos que involucran a los pueblos, reconociendo el carácter jurídico de personas morales de derecho público, para todos los efectos que se deriven de las relaciones entre las mismas con el Gobierno Estatal, municipal y federal, así quedarán más ampliamente reconocidos los derechos de las comunidades.

Se otorgará también la posibilidad de reconocer la representación, garantizando la implementación de las medidas que resulten necesarias para que puedan demostrar dicha personalidad, tomando en cuenta las prácticas, costumbres y sistemas normativos internos de las comunidades.

Es necesario señalar que el último párrafo del artículo 2°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, genera un mandato directo a las entidades federativas, tal es el caso de Michoacán, para reconocerles a las comunidades indígenas el carácter de entidades de interés público, mandato que no se ha incorporado en nuestra Carta fundamental en los 16 años que tiene de vigencia.

De igual forma, se reconoce el goce de derechos sociales, que son facultades y prerrogativas de naturaleza colectiva, que el orden jurídico reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, en los ámbitos político, económico, social, cultural y jurisdiccional, para garantizar la existencia, pervivencia, dignidad, bienestar y no discriminación.

Por lo todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la iniciativa con

carácter de decreto en materia de reforma constitucional.

Es cuanto, Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

¿Sí, diputada Jeovana?...

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca:

Preguntarle a la diputada si puedo suscribirme a su iniciativa.

Presidente:

Igual, en el mismo sentido, el diputado Roberto Carlos...

Ha sido aceptada.

Servicios Parlamentarios, tome nota por favor.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que propone.

*Exposición de motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención, diputado Miguel Ángel Villegas Soto, Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras diputadas de la Mesa. Compañeros, compañeros diputados. Representantes de los medios de comunicación y público que nos acompaña:

Desde una perspectiva crítica, la crisis institucional que vive nuestro país y nuestro Estado, en realidad, es la crisis de una política liberal elitista, que ha justificado e incentivado la lejanía de la política respecto a la gente; que ha posibilitado el monopolio de la política en unos cuantos; que ha propiciado la conformación de élites que tienen un control casi exclusivo de los asuntos públicos.

Los reclamos de la ciudadanía por esa política exclusiva y de puertas cerradas ya son parte de una discursividad pública, tan fuerte, que ha generado reacciones de las mismas élites, que desde diferentes espacios del poder público proponen ligeras modificaciones al régimen político.

Las candidaturas independientes, el reconocimiento de algunos mecanismos de participación, como la consulta popular y la revocación de mandato

de algunos cargos públicos, los mecanismos de fiscalización de los partidos políticos y las campañas electorales han sido paliativos de esta crisis, pero no han contribuido realmente a resolverla, pues se mantiene la característica fundamental de nuestro sistema político: su carácter ajeno a la realidad y la participación de la gente.

Sin embargo, algunos de estos cambios y mecanismos, por su carácter, pueden contribuir realmente a la construcción de un régimen más democrático, pues, por sus características, no sólo contribuyen a la legitimación de las decisiones del Estado, sino que funcionan como auténticos mecanismos de contrapeso ciudadano al poder público. Tal es el caso de las diferentes formas de consulta expresadas en el plebiscito y referéndum, así como la aún muy limitada revocación de mandato.

El plebiscito y referéndum son instrumentos ampliamente utilizados en otros países, al grado de ser parte fundamental de sus sistemas políticos. Sin embargo, en nuestro país y nuestro Estado son mecanismos de relativa reciente creación, con poco arraigo en la participación política de nuestra ciudadanía y, en especial, poco accesibles en su implementación.

Desde las reformas a la Constitución del Estado en el año 2000 para reconocer estos mecanismos de consulta, hasta la emisión de la Ley de Participación Ciudadana del Estado en 2012, misma que fue abrogada por la actual Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana en el año 2015, hasta la fecha no ha existido implementación de estos mecanismos por la vía de la solicitud de los ciudadanos.

Similar situación se da a nivel nacional, pues la reforma constitucional de agosto de 2012 por la que se adicionó la fracción VIII al artículo 35 y, por consecuencia, la publicación el 14 de marzo de 2014, de la Ley Federal de Consulta Popular, no han generado en los años transcurridos ninguna aplicación de este tipo de consulta a petición de la ciudadanía.

Al día de hoy, estos mecanismos en el país y en el Estado no son funcionales, entre otras razones porque existe poca información a la ciudadanía acerca de su existencia y las formas de usarlas; pero también debido a que su implementación es complicada e inaccesible en un sistema político que no incentiva la participación.

Si verdaderamente se quiere que estos mecanismos sean funcionales, se requiere facilitar su uso, de modo que la ciudadanía se vaya apropiando de ellos.

La misma ley, en el párrafo segundo de su artículo 6°, establece que «Los Órganos del Estado, en los ámbitos de su respectiva competencia, establecerán las medidas necesarias para que los mecanismos de participación ciudadana funcionen de forma real, efectiva y democrática». Y reafirma manifestando que «Se removerán para tal efecto los obstáculos que impidan o dificulten el pleno ejercicio del derecho de los ciudadanos michoacanos a participar en la vida política, económica, cultural y social del Estado de Michoacán».

Un ejemplo claro de los «obstáculos» que menciona el citado artículo son precisamente los requisitos necesarios para que los ciudadanos accedan y hagan efectivos los mecanismos de referéndum y plebiscito, pues, para lograrlo, debe solicitarlo cuando menos el 1.5% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal, cuando se trata de un ejercicio estatal. Es decir, que de acuerdo a la lista nominal vigente, de más de 3 millones 367 mil ciudadanos, tendrían que solicitar el mecanismo de consulta, al menos 50 mil 512; todo esto, en un plazo máximo de 30 días hábiles, según la ley.

En circunstancias en que en nuestro país y en el Estado la participación electoral puede llegar a ser muy baja, con altos porcentajes de abstencionismo y con una sociedad poco organizada para asuntos políticos, puede resultar excesivo exigir más de 50 mil solicitantes a un mecanismo de este tipo. Basta decir que, para el caso de la creación de un partido político estatal, la Ley General de Partidos Políticos solicita la participación de un mínimo de 0.26% de ciudadanos del padrón electoral respectivo, lo que asciende, según la información vigente, a 8 mil 915 ciudadanos, un número mucho menor para el ejercicio de un derecho que, para el grado de organización que requiere, resulta ser mucho más flexible y accesible.

Por otro lado, recabar más de 50 mil firmas de solicitantes en treinta días hábiles puede resultar complicado; pues si tomamos en cuenta sólo los días hábiles, los ciudadanos tendrían que recabar en promedio casi 1 mil 700 firmas diarias; eso, si los ciudadanos aprovechan al máximo el plazo establecido. Resulta además inequitativo establecer en la ley el mismo plazo para los ciudadanos que para el congreso, el gobernador y los ayuntamientos, pues mientras para cualquier autoridad se requiere de un acto deliberativo y/o administrativo, para los ciudadanos representa un esfuerzo extraordinario de convocatoria, organización y gestión que no debería ser equiparado en la misma temporalidad.

Pero los obstáculos para que la ciudadanía haga uso efectivo de estos mecanismos son aún más, pues ya implementado un referéndum o plebiscito, para que sus resultados sean vinculatorios, la ley actualmente establece que debe contar con la participación mínima de un 40% de ciudadanos de acuerdo con la votación válida en la elección inmediata anterior. Y, por si fuera poco, además, la ley establece que cuando menos, debe votar el 60% de ciudadanos en el mismo sentido.

Además de que la ley no precisa a qué tipo de elección se refiere en cada caso, resulta desmesurado que para ambos mecanismos de participación ciudadana se exija tal porcentaje para que adquieran un carácter vinculatorio, si bien existen procesos electorales donde apenas participa más del 40% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal, y la opción política ganadora resulta de un voto atomizado.

Sin duda debe existir un porcentaje mínimo para que tal ejercicio sea vinculatorio, pero para mecanismos que no tienen arraigo y amplio conocimiento de la ciudadanía, el porcentaje vigente puede ser muy

alto; y más, considerando que la promoción de un mecanismo de este tipo no tendría, ni de cerca, un presupuesto y difusión similares a los que tiene un proceso electoral estatal o nacional. Pero, además, exigir que sea el 60% de la votación en el mismo sentido, es un exceso, cuando una mayoría simple puede ser suficiente.

Si contrastamos estos requisitos con las características de una elección estatal, lo podremos apreciar con más claridad. Así, en las elecciones de 2015 para gobernador, participó sólo el 54.02% de ciudadanos inscritos en la lista nominal, y de ellos, sólo el 36.17% lo hizo para el actual gobernador.

Tomando como referencia dicha elección, para que un referéndum o plebiscito puedan ser vinculatorios, deberían de contar, según la votación emitida en dicha elección, con un mínimo de casi 705 mil votos (más de los que recibió el candidato ganador), y para que sea aprobado el asunto, deberían votar a favor un mínimo de 422,982 electores en el mismo sentido (poco menos que el número de votos recibidos por el partido que quedó en segundo lugar en dicha elección).

De esto, se puede apreciar que la votación necesaria es muy cercana a la que alcanzan los partidos políticos más grandes en una elección. Pero cuando del mecanismo de consulta se trata, la ciudadanía cuenta con menor grado de organización y estructura, además de que el presupuesto para la promoción e implementación de dicha consulta será mucho menor que el de una elección, la cual cuenta con presupuesto, tanto para la jornada electoral como para las campañas de los partidos políticos. Inequidades que deberían de enmendarse.

Pero además de que los requisitos representan auténticos «obstáculos» al ejercicio ciudadano de estos mecanismos, la misma ley vigente no atiende situaciones importantes.

En la ley vigente, un año antes de las elecciones no se pueden aprobar algunos mecanismos de participación; sin embargo, estos siguen teniendo un plazo máximo para solicitarse, lo que puede implicar una contradicción, pues se puede negar el derecho a una autoridad o a los ciudadanos a solicitar algún mecanismo de participación, lo que puede resultar en una controversia.

De forma similar, para el caso de los ciudadanos, la ley sólo contempla como domicilio para recibir notificaciones la capital del Estado y las cabeceras municipales, lo que puede resultar en una auténtica limitación para su solicitud. Así mismo, de forma contradictoria, establece que el mecanismo de plebiscito será improcedente cuando su solicitud se presente de forma extemporánea; sin embargo, ningún artículo establece los tiempos para dicha solicitud.

Por tal motivo, la presente iniciativa pretende hacer más accesibles estos mecanismos de participación para los ciudadanos, logrando que sean más asequibles los porcentajes para su solicitud a nivel estatal y municipal; ampliando los plazos para solicitarlos y reduciendo de forma responsable los

umbrales necesarios para que estos ejercicios sean vinculatorios; al mismo tiempo de ampliar el plazo para subsanar observaciones para su solicitud.

Además, pretende subsanar aspectos de la ley, con el fin de facilitar más la solicitud por parte de los ciudadanos, permitiendo el registro de estos mecanismos hasta seis meses antes de una elección, pero prorrogando su implementación para no afectar el derecho de quienes los soliciten; facilitando la notificación a los solicitantes para cualquier domicilio en el Estado o incluso mediante correo electrónico; esclareciendo los tiempos para la solicitud de plebiscito; estableciendo la importancia de que las autoridades objeto de estas consultas informen públicamente acerca de sus conclusiones cuando estos ejercicios no logren ser vinculatorios.

Toda ley, para ser justa, debe adecuarse a las características y necesidades de la sociedad específica a la que regula. No nos encontramos ante una realidad en la que los ciudadanos estén ávidos de participar en el orden institucional; por el contrario, la ciudadanía ve con desconfianza a los poderes públicos y los critica de forma recurrente.

Buscar una verdadera gobernabilidad democrática implica generar alternativas viables para que la ciudadanía se acerque a la participación en los asuntos públicos; que exprese sus opiniones e incida en la toma de decisiones de los poderes del Estado. Cuando la inconformidad y el descontento encuentran formas reales y adecuadas de expresarse e incidir en los asuntos de interés público, se pueden atender los conflictos sociales antes de suscitarse.

Un régimen político que se precie de democrático, debe facilitar e incentivar la amplia participación ciudadana; sin ese elemento, la democracia es sólo de palabra y de papel.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; y de Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y dictamen.

Esta Legislatura da la bienvenida a los alumnos de la Escuela Primaria «20 de Noviembre» del municipio de Zitácuaro, invitados por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez.

[Aplausos]

EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Roberto Carlos López García a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que propone.

*Exposición de motivos del
Dip. Roberto Carlos López García*

Con su permiso,

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,
 Presidente de la Mesa Directiva.
 Compañeras que la integran.
 Compañeras y compañeros diputados:

Aprovecho la ocasión para compartir y reconocer que esta iniciativa surge a raíz de la comunicación que hay con ciudadanos de la región purépecha de La Meseta, y en manera particular agradezco al joven Ulises Vargas por su aportación en este esfuerzo que estamos realizando. Si me permiten también, saludo a un grupo de jóvenes que nos acompañan de Pátzcuaro, encabezados por Ramón Reyes. Bienvenidos, jóvenes.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece, en sus artículos 3°, 4° y 33.2, que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación, que en virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los derechos reconocidos en la referida declaración; pero además se reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, la que deberá ejercerse en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Tal disposición obliga, además, a las entidades federativas a reconocer los pueblos y comunidades indígenas en el respectivo sistema jurídico estatal, razón por la que la Constitución Política del Estado ha reconocido a los pueblos y comunidades indígenas así como a sus derechos.

Ante esos avances tan significativos en el sistema jurídico nacional y estatal, nos falta armonizar las leyes estatales en materia electoral, ya se garantiza el ejercicio del derecho a la libre determinación de las comunidades y pueblos indígenas para elegir a sus autoridades municipales, y la integración de éstas mediante el sistema de usos y costumbres.

Recordemos que la Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación conoció y resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por el Municipio de Cherán, en donde determinó que los integrantes de la comunidad indígena tienen derecho a solicitar la elección de sus propias autoridades, siguiendo para ello sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, con pleno respeto a los derechos humanos.

Hoy en día, en el Estado de Michoacán, las comunidades de San Francisco Cherán y Santa Cruz Tanaco han determinado elegir a sus autoridades conforme al sistema de usos y costumbres, mismas que se denominan Concejo Mayor de Cherán y Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco, las cuales representan a su respectiva comunidad y se les ha asignado y entregado presupuesto de forma directa.

Considerando el precedente, y ante la eventualidad de que con motivo del proceso electoral que se avecina, otras comunidades indígenas también

quisieran adoptar el sistema de usos y costumbres, es indispensable armonizar la legislación local con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque precisamente la falta de esa armonización constitucional es la que ha propiciado la intervención de un órgano jurisdiccional para que en nuestro Estado se reconociera el derecho de dichas comunidades a elegir a sus autoridades propias a través de sus usos y costumbres.

En un marco de respeto al Pacto Federal y a la unidad de la nación mexicana, los pueblos y comunidades indígenas de Michoacán pueden regirse por sus sistemas normativos, si así lo desean, los cuales no podrán contravenir a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la del Estado de Michoacán de Ocampo y a las leyes secundarias que de ellas emanen.

Nuestro sistema jurídico nacional está conformado por las disposiciones normativas impero-atributivas vigentes, porque nos ceden un derecho y nos imponen una obligación correlativa, razón por la que debemos establecer de forma precisa los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; pero también debemos precisar las obligaciones que derivan del ejercicio de los mismos, principalmente en lo relacionado de manera específica con la transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización de los recursos públicos, cuya administración debe ser escrupulosa.

Toda vez que la presente iniciativa pretende establecer disposiciones relativas al reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, pido a esta Soberanía que, una vez turnada a las comisiones de dictamen correspondientes, se les pida llevar a cabo la consulta a los pueblos y comunidades indígenas del Estado, observando los principios establecidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los cuales deben de ser:

1. Endógeno: El resultado de dichas consultas debe surgir de los propios pueblos y comunidades indígenas para hacer frente a necesidades de la colectividad.
2. Libre.
3. Pacífico.
4. Informado.
5. Democrático.
6. Equitativo.
7. Socialmente responsable.
8. Autogestionado.

Sin duda, esta iniciativa deberá ser sometida al procedimiento de consulta de los pueblos y comunidades indígenas, por ser una medida legislativa que les atañe; por lo que les corresponde a las comisiones de dictamen que conocerán de ella, en cuanto órganos del Poder Legislativo del Estado, iniciar el mecanismo referido con la presentación de la solicitud de consulta y obtención del consentimiento, previo e informado de las comunidades y pueblos indígenas; esto, ante el Instituto Electoral de Michoacán, por ser el órgano garante del ejercicio del derecho colectivo de las comunidades y pueblos mencionados, y

atendiendo las disposiciones que emita para tal efecto el mismo órgano electoral.

Por lo anterior, invito a esta Soberanía a asumir con responsabilidad nuestra labor legislativa y que armonicemos la legislación local con la Constitución Federal, en materia de prerrogativas y obligaciones de los pueblos y comunidades indígenas, que se precisan en el presente proyecto de decreto para reformar la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al considerar que las autoridades de las comunidades y pueblos indígenas tienen una naturaleza jurídica de carácter municipal, es necesario establecer ese reconocimiento en la legislación local.

Esta iniciativa pretende ampliar el objeto de la Ley Orgánica Municipal, con el fin de regular el ejercicio de las funciones de las autoridades de las comunidades municipales indígenas, al considerar que esta Ley regula el ejercicio de las atribuciones del municipio, su integración, organización, funcionamiento, entre otros aspectos.

La Autoridad Comunal Municipal Indígena es una denominación que se adopta en esta iniciativa, al considerar que los pueblos y las comunidades indígenas tienen derecho a la libre determinación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, así como para elegir a sus autoridades o representantes.

La instalación de los ayuntamientos del Estado se ha llevado a cabo con las formalidades que establece la Ley Orgánica Municipal vigente, por lo que es importante conservar las disposiciones y formalidades que se establecen para tal efecto; por lo que se propone establecer que los Concejos Municipales y las Autoridades Comunes Municipales Indígenas también cumplan para su instalación con las formalidades empleadas en la instalación de todo ayuntamiento, incluida la rendición de protesta antes de tomar el cargo para el que fueron electos.

En esta propuesta proponemos establecer facultades a la Auditoría Superior de Michoacán para que inicie los procedimientos administrativos en contra de los integrantes del Ayuntamiento o Autoridad Comunal Municipal Indígena saliente, si es que se negare a realizar la entrega-recepción a que obliga la ley de la materia en todo relevo de ese tipo.

En ese contexto, se establece que las disposiciones reglamentarias establecidas para los ayuntamientos le son aplicables también a las autoridades comunales municipales indígenas.

Consideramos que el Título Tercero de la Administración Pública Municipal, en su Capítulo X denominado *De los Pueblos Indígenas*, de la Ley Orgánica Municipal, requiere urgentemente ser reformado en su totalidad, e incluso su denominación, con el objeto de establecer los derechos reconocidos a los pueblos y comunidades indígenas y establecer sus

atribuciones que derivan de la función administrativa municipal, por lo que se crean las siguientes secciones intitulas, como se describe a continuación:

Primera: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.
 Segunda: Educación.
 Tercera: Salud.
 Cuarta: Desarrollo.
 Quinta: Organización interna.
 Sexta: Sistemas Normativos Internos.
 Séptima: Solución de conflictos.
 Octava: Presupuesto, rendición de cuentas y fiscalización.

Como ya se ha señalado con anterioridad, al hablar de derechos hablamos también de obligaciones, en virtud de lo cual el presente proyecto establece atribuciones específicas para los pueblos y comunidades indígenas, particularmente en el tema presupuestal, y de manera precisa para la rendición de cuentas y de fiscalización.

Esto legitima aún más la lucha de las comunidades para lograr la asignación de recursos públicos y su administración directa para fines específicos.

No debemos pasar para nada por alto que la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 1°, señala que:

Es de orden público, de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público que ejerzan los entes bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género, observando lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los reglamentos correspondientes y las normas y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, en coadyuvancia con el Consejo Estatal de Armonización Contable para su difusión e implementación.

Para efectos de esa ley, son sujetos obligados los entes públicos, y en su artículo 2°, en su fracción XVI, indica que son los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Municipios, los órganos autónomos y las entidades de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.

Por lo anterior, el ejercicio del presupuesto asignado directamente a los pueblos y comunidades indígenas deberá administrarse con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Ante la resolución pronunciada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre la controversia constitucional de las reformas del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por la que se declaró la invalidez con efectos, únicamente entre las partes, la presente iniciativa pretende que se armonice con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reconociendo que es una necesidad promover y reconocer, para que sean respetados los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas que emanan de su estructura política económica social y cultural, así como el de sus tradiciones, su historia, la filosofía, su religión, los recursos, vestimenta y el lugar en que habitan, presento a esta Soberanía el proyecto que sin duda será benéfico para los pueblos y comunidades indígenas, ya que con ello fortalecería la unidad nacional y ratificaría la autonomía del Estado mexicano.

Es cuanto, Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Pueblos Indígenas; de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Puntos Constitucionales, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Protección de Defensores de los Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos; de Justicia; y de Seguridad Pública y Protección Civil, fue publicado oportunamente en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; 33 y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos de Congreso del Estado, somete a su consideración de esta Soberanía si se dispensa el trámite de su primera lectura.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?....

Aprobado: Se dispensa el trámite de su primera lectura. Devuélvase a las comisiones dictaminadoras para profundizar en el estudio y posteriormente se presente para su segunda lectura, discusión y votación.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y Ju-

risdiccional, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Primera Secretaria dar segunda lectura al proyecto de decreto.

Primera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 27, el párrafo segundo de la fracción XXVI del artículo 44, el primer párrafo del artículo 106, artículo 107, párrafo segundo del artículo 110; se deroga el párrafo primero de la fracción XXV del artículo 44, el párrafo segundo del artículo 106 y se adiciona un primer párrafo al artículo 108 recorriéndose en el orden los siguientes, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 27. Los diputados no podrán ser reconvenidos ni serán sujetos de responsabilidad por las opiniones, propuestas legislativas o votos que emitan en el ejercicio de su encargo.

El Presidente del Congreso velará por la inviolabilidad del recinto en donde se reúnan a sesionar. Toda fuerza pública está impedida de tener acceso al recinto legislativo, salvo con permiso del Presidente del Congreso, bajo cuyo mando quedará la seguridad del mismo.

Artículo 44. Son facultades del Congreso:

I-XXV
XXVI. Derogado.

Conocer de las imputaciones que se hagan a los servidores públicos y erigirse en Jurado de Sentencia, para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan los servidores públicos y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del artículo 108 de esta Constitución.

...

XXVII-XXXIX

Artículo 106. En el Estado de Michoacán, no se requerirá declaratoria de procedencia para el inicio de proceso penal contra funcionarios y servidores públicos, para lo cual se estará a lo establecido por las leyes penales correspondientes.

Derogado.

...

Artículo 107. En los casos previstos por los artículos 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la resolución o declaración emitidas por el Congreso de la Unión, deberá conocerse por el Congreso, para que éste proceda en

la primera sesión que se celebre después de recibida, conforme a las disposiciones de la Constitución Federal, de la Constitución Estatal y las leyes correspondientes, considerándose un procedimiento autónomo a la declaración de procedencia antes prevista en esta Constitución.

Artículo 108. El juicio político es el procedimiento para fincar responsabilidad política a un servidor público. Implica el ejercicio material de una función jurisdiccional llevada a cabo por el Congreso del Estado y sus sanciones serán de carácter eminentemente político y administrativo.

...
...
...
...
...

Artículo 110...

La responsabilidad por delitos cometidos durante el tiempo del encargo por cualquier servidor público, será exigible de acuerdo con los plazos de prescripción consignados en la Ley penal, que nunca serán inferiores a tres años.

TRANSITORIOS

Primero. Remítase a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado la Minuta con Proyecto de Decreto, para que en el término de un mes después de recibida envíen, al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el resultado de su votación en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Una vez aprobado el presente Decreto por la mayoría de los Ayuntamientos y Concejos Municipales, notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 30 treinta días del mes de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Comisión Jurisdiccional: Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Presidenta*; Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Integrante*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Diputada, ¿en qué sentido?... A favor.

Y diputado Roberto, y diputado Daniel Moncada... ¿Sentido, perdón?... A favor.

Tiene el uso de la palabra la diputada Mary Carmen Bernal.

Intervención de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez

Muy buenos días. Antes de dar mi mensaje de mi razonamiento de voto a favor, quiero darle la más cordial bienvenida a la Escuela Primaria Rural «20 de Noviembre», que vienen desde el municipio de Zitácuaro, Michoacán, y un especial reconocimiento, porque ellos están en una de las 13 tenencias que conforman mi municipio de Zitácuaro; pero no solo eso, es una de las comunidades más alejadas y más marginadas de mi municipio. Tristemente lo digo, sin embargo, ellos vienen casi que desde muy temprano, cuatro de la mañana, para estar aquí hoy, muy pequeños ellos, y pues todo mi reconocimiento, mi cariño y mi aprecio.

Con su permiso,
Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,
Presidente de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del
Estado de Michoacán.
Diputadas, diputados.
Medios de comunicación y
público presente:

La figura del fuero se creó con la finalidad de proteger a diputados y senadores en sus tareas legislativas, para que pudieran libremente expresar sus ideas y criticar al sistema, sin ser reprimidos por el Poder Judicial o el Poder Ejecutivo. Constitucionalmente, es un privilegio que se otorga a funcionarios que por su cargo pudieran ser objeto de intimidación o coerción en el desempeño de sus funciones; sin embargo, muchos de los funcionarios y políticos que gozan de este privilegio lo han utilizado para cometer delitos, para violar la ley, protegiendo sus intereses personales y de grupo; dando una pésima imagen a la sociedad y, sobre todo, proyectando una imagen de impunidad que tanto lastima al ciudadano común que los mira con rabia e impotencia.

La eliminación del fuero es el reclamo de esa sociedad harta de ver cómo funcionarios, escudados en el fuero, hacen mal uso de los recursos que deben de llegar a las comunidades, de aquellos que sin motivo alguno agradecen físicamente y sin razón alguna a las personas; de aquellos que, a cambio de una dádiva económica, hacen resoluciones judiciales a modo;

de aquellos que actúan coludidos con la delincuencia organizada; en fin, todos los que, escudados en su encargo, cometen infinidad de tropelías.

Esta mala concepción y práctica de lo que debe ser el fuero ha dado lugar a que se le equipare a privilegio y a injusticia, y de esto todos estamos hartos. La eliminación del fuero en Michoacán es un gran paso para abatir todas esas injusticias, además de que es un gran avance democrático al ponernos en un plano de igualdad a todas las michoacanas y michoacanos; aunado a ello, se convierte en un instrumento de combate a la corrupción, ya que con la eliminación del fuero, se elimina el juicio de procedencia.

Acertadamente, en el dictamen que tiene que ver con la reforma a la Constitución del Estado, se protege la libre expresión de ideas, al quedar plasmada en la reforma que los diputados y las diputadas no podrán ser reconvenidos ni serán sujetos de responsabilidad por las opiniones o propuestas legislativas o votos que emitan en el ejercicio de su encargo, lo cual garantiza nuestra función legislativa.

Por las razones antes expuestas, es que vengo a manifestar mi apoyo a la eliminación del fuero en nuestro Estado, exhortándoles a los compañeros y compañeras diputadas que hagan lo mismo.

¡Por un Michoacán sin privilegios!
¡Alto a la impunidad!
Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Tiene el uso de la palabra el diputado Roberto Carlos López para razonar su voto a favor.

*Intervención del diputado
Roberto Carlos López García*

Con su permiso,
diputado Presidente
Miguel Ángel Villegas:

Durante muy largo tiempo, el fuero constitucional ha jugado un papel muy importante al dar protección a representantes populares y funcionarios públicos, mientras se encuentran en el ejercicio de su cargo; lo que ha permitido a unos y a otros actuar con la seguridad de que no podrán ser procesados por la comisión de algún delito, y mucho menos por sus opiniones vertidas en el contexto de la actividad que desarrollan y del puesto que ocupan.

Sin embargo, debemos reconocer que han surgido quienes han delinquido a extremos del cinismo, sobre todo en el tema de peculado, sabedores de que el fuero les brindará la impunidad que necesitan para continuar en sus actividades delictivas, más que el servir a la sociedad.

Es precisamente la arbitrariedad, el abuso y la impunidad lo que con mucha razón ha hecho que los mexicanos se desesperen y pierdan la confianza

en los servidores públicos, cuya noble función se deteriora de forma proporcional a los escándalos que surgen constantemente, y a los cuales no son ajenos los militantes de ningún partido, porque, como sabemos, los partidos y los gobiernos no son corruptos en sí mismos, en realidad ningún partido y ningún gobierno da o quita honestidad a nadie, son solamente algunas personas incrustadas en ellos las que, carentes de escrúpulos, traicionan a la sociedad.

Mi partido, el Revolucionario Institucional, atento y sensible al clamor generalizado de la sociedad contra el fuero, desde el principio de la actual Legislatura, y precisamente en el pasado agosto, durante sesiones de trabajo, aprobó en una de sus mesas temáticas de la Asamblea Nacional el combate a la corrupción y a la impunidad, así como de manera determinante la eliminación del fuero.

Estoy convencido que este compromiso de mi partido será una medida que servirá para inhibir las intenciones de aquellos que ingresan al servicio público con la única intención de enriquecerse de forma ilícita; y a quienes, a pesar de la eliminación del fuero se atreven a delinquir, ya sabrán a lo que se atienen.

Por eso desde aquí reconocemos la iniciativa, pero principalmente reconocemos es esfuerzo que hicieron en trabajo de las Comisiones; diputada Rosi, felicidades por este esfuerzo, y al propio tiempo que se da un paso firme para evitar la corrupción y la impunidad, que tanto daño le han causado al país, quiero resaltarle a la sociedad michoacana:

El Grupo Parlamentario del PRI, al inicio de la actual Legislatura, en su agenda legislativa registró la eliminación de fuero como una de sus tareas a realizar. Hoy le estamos cumpliendo a Michoacán con ello, y de manera implícita, un 80% de lo que hoy estamos dictaminando a favor, lleva el espíritu de la propuesta de la Fracción Parlamentaria del PRI. Qué bueno que luego vinieron algunas ocurrencias en suma de este propósito, a quienes felicitamos, le damos la bienvenida y démosle por fin satisfacción a la exigencia de la sociedad.

Es cuanto y muchas gracias.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Moncada para razonar su voto a favor.

*Intervención del diputado
José Daniel Moncada Sánchez*

Muchísimas gracias,
Dip. Miguel Ángel Villegas Soto.
Compañeras y compañeros
Legisladores; medios de
comunicación; niñas, niños,
gracias por acompañarnos.
Jóvenes que van llegando:

En realidad lo que hoy vamos a aprobar es para ustedes, no es para la clase política. Yo no parto de la tesis de que nosotros somos los buenos, y el resto de mis compañeros somos los malos; de que un

grupo parlamentario tenga la verdad absoluta y el resto, no. Me parece que lo que aquí se va a aprobar es el trabajo de todos, y todos los esfuerzos suman, todos, aquí no hay que regatearnos nada.

¿Qué es el fuero, para quienes hoy están presentes? El fuero, hoy en día, significa prepotencia, influyentísimo, corrupción; es un pasaporte a la impunidad. Por ello la eliminación del fuero representaba uno de los principales retos de esta Legislatura, muchos pensaban que no lo íbamos a lograr y hoy lo estamos logrando; en su momento, claro que la figura del fuero tenía razón de ser, en un régimen autoritario, donde no había la posibilidad de pensar o actuar distinto.

Por ello felicito a esta Legislatura, a todos los diputados, secretarios técnicos, asesores, que desde hace un año a la fecha estuvieron trabajando consistentemente para lograrlo. Es falso que todo lo que ocurre en este Poder está mal, también damos buenas noticias, y ésta en una de ellas.

Se presentaron cinco iniciativas, todas muy buenas, porque nos permitió ampliar el análisis; y por cierto, una que quiero destacar, de un sector organizado, como es el Consejo Michoacano de Hombres de Negocios, que no se pudo dictaminar, pero también abonó a la discusión y también mandó un mensaje al exterior; felicitar también a los empresarios michoacanos que dejaron sus actividades productivas, se pusieron a redactar una iniciativa para la eliminación del fuero y la presentaron al Congreso. En total, seis iniciativas, que nos demuestran que la política hoy ha cambiado, y que no hay ciudadanos de primera ni de segunda.

Con la aprobación de este dictamen, Michoacán será el Estado número 18 de la república en eliminar el fuero; pero, ¡ojol!, esto es bien importante para efecto de los medios de comunicación: es el Estado 18, pero me atrevo a decir que es de los cinco estados que se atrevieron a decir: no más fuero para todos, porque hay estados, por ejemplo, como Veracruz, que dijeron que se eliminaba el fuero pero con trampas: lo conserva el Gobernador, lo conservan los diputados, lo conserva el procurador de aquel Estado. Fue una simulación. En Michoacán se está eliminando a todos los servidores públicos, a los 40 diputados, magistrados y consejeros del Poder Judicial, Gobernador, Procurador y Secretario de Gobierno, esta figura que –insisto– hoy está caduca.

Sin embargo, compañeras y compañeros diputados, debemos de ser conscientes de algo: la eliminación del fuero no es la panacea para los problemas que aquejan a nuestro país y a nuestro Estado, es solo un pasito más en la consolidación de un auténtico Estado democrático, transparente, y es un elemento que se suma a la construcción de un país libre, justo y abierto, porque las legítimas expectativas de la sociedad sobre nuestro trabajo no han sido cumplidas, aún queda mucho por hacer por parte de la Legislatura.

Y les doy un ejemplo: hoy estamos eliminando el fuero, pero tenemos un pendiente muy urgente, que es darle una sacudida a la Auditoría Superior de

Michoacán, que no solo no funciona, sino que es una red de protección para los corruptos en muchos ámbitos del Estado. Hoy, compañeras y compañeros legisladores, le decimos un hasta aquí a los privilegios, y le decimos fin a los intocables.

Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

El diputado Carlos Humberto Quintana solicita el uso de la palabra para razonar su voto en pro; antes, pregunto a esta Soberanía, someto a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Humberto Quintana Martínez.

*Intervención del diputado
Carlos Humberto Quintana Martínez*

Con su permiso, diputado Presidente Miguel Ángel Villegas Soto, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Compañeras y compañeros diputados. Amigos de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan:

En los primeros meses de gestión de esta Legislatura, se avanzó, como Grupo Parlamentario del PAN, viendo cuál era la prioridad de la agenda legislativa; entre una de ellas estaba poder entrarle a discutir a fondo el tema de poder eliminar el fuero constitucional en Michoacán, porque era un constante reclamo de la ciudadanía, donde nos exigía que todos los funcionarios en Michoacán pudiéramos ser juzgados como cualquier ciudadano; cuando presenta un servidor la iniciativa para eliminar el fuero, muchos, mucha ciudadanía, creía que jamás se iba a poder dar este gran paso en el Estado de Michoacán.

Primero, debo de reconocer el trabajo y esfuerzo de cada uno de los diputados aquí presentes, porque si se da este gran paso, es porque logramos mandar ese mensaje que en Michoacán se puede ir adelante, que en Michoacán se pueden lograr grandes acuerdos en beneficio de la ciudadanía. El día de hoy pasará a la historia de Michoacán; hoy, cada uno tendrá la oportunidad de decidir con su voto si sigue, o no sigue, la impunidad y ese tipo de privilegios en el Estado de Michoacán.

El Grupo Parlamentario del PAN ha tomado la decisión de acompañar este dictamen, donde vamos a eliminar al cien por ciento el fuero constitucional, y que va a ser uno de los pocos esta-

dos que logra eliminarlo al cien por ciento; por eso también reconozco el trabajo de las comisiones dictaminadoras, porque gracias a ellos también es posible.

Yo les quiero comentar que gracias a la iniciativa presentada por un servidor, el diputado Daniel Moncada, Mary Carmen Bernal, Pascual Sigala, el Grupo Parlamentario del PRI y una iniciativa ciudadana presentada por el Presidente del Consejo Ciudadano de Hombres de Negocios, Juan Pablo Arroyo Abraham, este proyecto es una realidad. Les digo, y espero poder contar, que contemos, todos con el respaldo y que les digamos adiós al fuero en el Estado de Mechoacán,

Muchas gracias y es cuanto,
diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido...

Tiene el uso de la palabra el diputado Manuel López Meléndez, para hechos.

*Intervención del diputado
Manuel López Meléndez*

Compañeras, compañeros.
Medios de comunicación.
Público en general.
Presidente de la Mesa Directiva.
Integrantes de ella misma:

Quiero nada más recalcar que la Fracción Parlamentaria del PRD siempre hemos estado a favor de esta iniciativa, nosotros como fracción presentamos también una iniciativa en este sentido.

Primero quiero agradecer a todos los compañeros de las comisiones, tanto de Jurisdiccional como de Puntos Constitucionales, porque este tema, sin menoscabo, salió sin discusión, sin que lo discutiéramos y sin que hubiera alguna desavenencia por alguno de nuestros compañeros. Veo que la disposición está aquí en este Pleno para que hoy podamos desaparecer precisamente esta palabra, que ha sido mal utilizada en muchos tiempos y por muchos políticos.

Ahora, en esta ocasión, Michoacán tendrá un piso parejo para todos los ciudadanos y para todas las ciudadanas, sean funcionarios, o no sean funcionarios, estaremos juzgados y estaremos medidos por la misma vara que se mida a cualquier ciudadano que infrinja o que haga mal uso o cometa algún acto ilícito.

Yo quiero decirles que esta fracción estará también impulsando los temas correspondientes que la ciudadanía también tiene en mente, y es el tema

de la revocación del mandato. Ojalá que este tema de la revocación de mandato podamos abordarlo lo antes posible, podamos ya ejercer precisamente esta discusión en las Comisiones, para que también en los próximos días y en las próximas sesiones estemos ya votando precisamente este tema, que es un tema fundamental, y que también a la sociedad le interesa mucho, como es el tema el fuero.

Pues, enhorabuena a todas y a todos, y yo sé que en esta ocasión, después de que se haga la votación, Michoacán será otro, los ciudadanos estarán viendo a los funcionarios de la misma manera como se ve cualquier otro ciudadano que no es funcionario.

Muchas gracias a todos.
Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Se considera suficientemente discutido.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y los artículos que se reservan. Y se intuye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Carlos Quintana, a favor; ERNESTO NÚÑEZ, A FAVOR, Y FELICIDADES A LA LEGISLATURA PORQUE SERÁ UNO DE LOS GRANDES LEGADOS QUE LES DEJEMOS A LOS MICHOACANOS. FELICIDADES A TODOS, COMPAÑEROS; Juanita Nohemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Roberto Carlos López García, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Hinojosa Campa, a favor; NALLELI PEDRAZA, POR CAMBIAR LA HISTORIA, A FAVOR; Antonio García, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Rosa María de la Torre, a favor; ELOISA BERBER, POR EL BIEN DE MICHOACÁN, A FAVOR; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; MANUEL LÓPEZ MELÉNDEZ, Y YA QUE ESTAMOS CON LA FRASES, UN PISO PAREJO PARA TODOS, A FAVOR; José Guadalupe, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Xochitl Ruíz, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila González, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor.

Presidente:

Si alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto, favor de manifestarlo...

Segunda Secretaria:

Presidente, le informo: Treinta y cinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y notifíquese y procédase en sus términos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente.

DECRETO

Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 17 y se adiciona el artículo 17 A, a la Ley de Salud en el Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 17. La Secretaría fijará los lineamientos para el establecimiento de Centros de Control de Urgencias Médicas. Su número estará determinado por las características geopoblacionales en forma local y de infraestructura hospitalaria.

Es derecho de todo paciente recibir atención médica de emergencia por personal médico capacitado, en los establecimientos de salud, sean públicos o privados de acuerdo a sus necesidades médicas, con el propósito de estabilizar su salud, cuando esté en peligro su vida, un órgano o una función.

Artículo 17 A. La mujer embarazada con signos de parto o en cualquier etapa de la gestación que se encuentre y que requiera atención médica de urgencia, debe recibirla de manera prioritaria, inmediata e impostergable, por las instituciones que presten servicios de salud, privilegiando siempre la vida de la madre y de su hijo, sin que medie requerimiento económico como condicionante.

Las omisiones a lo anterior serán sancionadas en los términos que establezcan las leyes de la materia.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 5 días del mes de octubre del año 2017.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Presidente*; Dip. Raúl Prieto Gómez, *Integrante*; Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión el presente dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado?...

Adelante, diputado Juan Manuel Figueroa.

*Intervención del diputado
Juan Manuel Figueroa Ceja*

Con el permiso del Presidente de la Mesa, Miguel Ángel Villegas Soto. De las compañeras integrantes. Compañeras y compañeros diputados; medios de comunicación y público en general que nos acompaña:

La mujer es la fuente que gesta la vida, su vientre es la primera casa del ser humano. Esta naturaleza materna es motivo para que el derecho proteja a la mujer en la atención prenatal y al momento del parto; para ello debe ser impostergable, inaplazable, su atención médica cuando así lo requiera. El Área de Urgencias Médicas tiene como propósito establecer la salud del paciente, sobre todo en aquellos casos cuando la persona lo requiera.

Sin embargo, existen protocolos que dan prioridad en este tipo de servicios médicos, que no incluyen a la mujer embarazada o para dar a luz dentro de esta necesidad de atención médica.

Diputadas y diputados, la propuesta de reforma que hoy se somete a su consideración no es un tema de derecho para la mujer, es un tema de protección a la vida, tanto de la madre como del niño, pues al momento de gestación y/o de parto es primario en la existencia del ser humano; por ello, este dictamen que hoy se somete a su consideración para su aprobación viene a reconocer el derecho para toda mujer

embarazada, o para dar a luz, a que acceda a una atención médica inmediata, sin que tenga que esperar su turno en el Área de Urgencias Médicas.

Esta reforma beneficiará a las mujeres que menos garantías de acceso a la salud tienen; aquellas mujeres que no pueden pagar atención médica preferencial; aquellas mujeres que todos los días dan a luz en hospitales públicos, y no son recibidas en urgencias, de acuerdo a su necesidad médica.

Esto no puede seguir sucediendo más para la mujer, que es la que transporta la vida del ser humano. Agradezco al diputado José Jaime Hinojosa Campa, Presidente de la Comisión de Salud, y al diputado Raúl Prieto Gómez, integrante de la misma, por coincidir en resolver este importante tema favorablemente.

Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre, así como el sentido de su voto, y los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; [Inaudible]... a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Ernesto Nuñez, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Antonio García, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Rosa María de la Torre, a favor; Socorro Quintana, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Juan Figueroa, a favor; Yarabí Ávila González, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor.

Segunda Secretaria:

Presidente, le informo: Treinta y tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, y de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

DECRETO

Artículo Primero. Se reforman el primer párrafo del artículo 5°, el segundo párrafo del artículo 26, la fracción I del artículo 33, la fracción I del artículo 84, la fracción I del artículo 109, el primer párrafo del artículo 291, se adiciona una nueva fracción al artículo 89 y se derogan los artículos 302, 303 y 304 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA Y PROCEDIMIENTOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Artículo 5°. Los diputados no podrán ser reconvencidos ni serán sujetos de responsabilidad por las opiniones, propuestas legislativas o votos que emitan en el ejercicio de su encargo.

Derogado...

Derogado...

Derogado...

Artículo 26. ...

El Presidente del Congreso, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para salvaguardar la inviolabilidad del Recinto.

...

Artículo 33. Son atribuciones del Presidente del Congreso las siguientes:

I. Hacer respetar la seguridad del Palacio del Poder Legislativo y velar por la inviolabilidad del Recinto;
II-XXXIII

Artículo 84. ...

I. Encabezar el desahogo del procedimiento de los juicios políticos;
II-V

Artículo 89. ...

I-VIII

IX. En su carácter de comisión de examen previo conforme a la ley de la materia, los concernientes a los juicios políticos; y,
X. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

Artículo 109. La Secretaría de Servicios Parlamentarios, prestará los servicios siguientes:

I. De asistencia técnica: a la Mesa en comunicaciones y correspondencia, turnos y control de documentos; certificación y autenticación documental; instrumentos de identificación y, registro biográfico de los integrantes de la legislatura;
II-VIII

Artículo 291. En los términos de la Constitución, interpuesta una acusación ante el Congreso para instruir procedimiento relativo al juicio político, se turnará a las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales para determinar la procedencia de la denuncia. El desahogo del procedimiento de los juicios políticos corresponderá a la Comisión Jurisdiccional.

...
...

Artículo 302. Derogado.

Artículo 303. Derogado.

Artículo 304. Derogado.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 45 y se derogan los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, para quedar como sigue:

LEY DE RESPONSABILIDADES Y REGISTRO
PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 37. Derogado.

Artículo 38. Derogado.

Artículo 39. Derogado.

Artículo 45. Regulación de los procedimientos.

En el procedimiento de Juicio Político se estará a lo dispuesto en esta ley y, en todo lo que no se oponga, a lo dispuesto en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez que se publique el Decreto que reforma el artículo 27, el párrafo segundo de la fracción XXVI del artículo 44, el primer párrafo del artículo 106, artículo 107, párrafo segundo del artículo 110; se deroga el párrafo primero de la fracción XXV del artículo 44, el párrafo segundo del artículo 106 y se adiciona un primer párrafo al artículo 108 recorriéndose en el orden los siguientes, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 30 treinta días del mes de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Comisión Jurisdiccional: Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Presidenta*; Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Integrante*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada.

Le damos la bienvenida y saludamos a los alumnos de Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, Michoacán, en la Licenciatura de Contaduría, que nos acompañan el día de hoy, invitados por el diputado Sergio Ochoa. Muchísimas gracias por acompañarnos.

[Aplausos]

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Andrea Villanueva Cano, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Francisco Campos, a favor; Jaime Hinojosa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Antonio García, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Raymundo Arreola, en pro; ROSA MARÍA DE LA TORRE, A FAVOR EN LO GENERAL, Y ME RESERVO EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO; Eloísa Berber, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López, a favor; José Guadalupe, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Juan Figueroa, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor.

Vicepresidenta:

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?...

[Nalleli Pedraza, a favor]

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Rosa María de la Torre, que reservó el Artículo Segundo Transitorio.

*Intervención de la diputada
Rosa María de la Torre Torres*

Si me permite hacerlo desde mi curul, Presidenta.

Simplemente es un tema de simplificar la redacción del Artículo Segundo Transitorio. Se la hago llegar aquí a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que quede una redacción más clara de los tiempos y los movimientos en los que van a entrar en vigor estas reformas.

Vicepresidenta:

Claro que sí, diputada.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por la diputada Rosa María de la Torre.

Tercera Secretaria:

Con todo gusto, diputada Presidenta:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor una vez que se haya enterado en vigor el Decreto Legisla-

tivo 425, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo previsto por el artículo 164 de la Constitución Estatal.

Vicepresidenta:

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados del debate...

En virtud de que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto del artículo reservado, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Andrea Villanueva Cano, a favor; Eduardo García, a favor; Macarena Chávez, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Francisco Campos, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Juan Figueroa, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor.

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo particular el Artículo Segundo Transitorio del dictamen.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán y la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EL PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO del orden del día se retira.

EL DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por el ciudadano Marco Antonio Rodríguez

Santillán, en contra del Presidente Municipal y el ex Secretario de Obras Públicas, ambos de Lázaro Cárdenas, Michoacán, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaria:

Con todo gusto, diputada Presidenta:

Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Septuagésima Tercera Legislatura.
Comisiones Unidas de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

Décimo. En razón a lo anterior estas Comisiones Unidas concluimos que la conducta atribuida a los ciudadanos Armando Carrillo Barragán y Omar Salas Nicasio, Presidente Municipal y ex Secretario de Obras Públicas, respectivamente, ambos del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, no se ajusta a lo señalado por el artículo 30 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, por lo que se considera improcedente la denuncia de juicio político presentada ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por las consideraciones expuestas y con apoyo en los artículos 104, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 30 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; 52 fracción I, 62 fracciones XIII y XXIII, 63, 64 fracción I, 66, 79, 89, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por el C. Marco Antonio Rodríguez Santillán, en contra del presidente municipal Armando Carrillo Barragán y Omar Salas Nicasio, ex Secretario de Obras Públicas, ambos del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, de conformidad con los razonamientos expuestos en los considerandos séptimo, octavo, noveno y décimo del presente dictamen.

Segundo. Se dejan a salvo los derechos de C. Marco Antonio Rodríguez Santillán para que haga valer su derecho ante la autoridad competente de conformidad con lo expuesto en el considerando séptimo del presente dictamen.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 de diciembre del año 2017.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Antonio García Conejo, *Integrante*;

te; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por el ciudadano Marco Antonio Rodríguez Santillán, en contra del Presidente Municipal y el ex Secretario de Obras Públicas, ambos de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto de Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por diversos ciudadanos, en contra del Presidente Municipal de Charo, Michoacán, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por los ciudadanos Mauricio Prieto Gómez, Francisco Jacobo Chávez, Moisés Chanure Chora y Medardo Pille Ortiz, en contra del C. Ramón Hernández Yépez, Presidente Municipal de Charo, Michoacán.

Segundo. De conformidad con los razonamientos esgrimidos en el considerando séptimo del presente dictamen, se ordena dar vista a la Contralo-

ría Municipal del Ayuntamiento de Charo, Michoacán, para que, de resultar procedente, inicie el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del ciudadano Ramón Hernández Yépez, Presidente Municipal de Charo, Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 de diciembre del año 2017.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Dip. Antonio García Conejo, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por diversos ciudadanos en contra del Presidente Municipal de Charo, Michoacán.

Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO [VIGÉSIMO TERCERO] del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por diversos ciudadanos, en contra de la Comisionada Presidenta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

Primer Secretario:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por los ciudadanos Prudencio Castillo Calderón y Miguel Castillo Arreguín en contra de la ciudadana Selene Lucía Vázquez Alatorre, Comisionada Presidenta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Segundo. De conformidad con los razonamientos esgrimidos en el considerando séptimo del presente dictamen, se ordena dar vista a la Secretaría de Contraloría del Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario de Gobierno, para que, de resultar procedente, inicie el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de la ciudadana Selene Lucía Vázquez Alatorre, Comisionada Presidenta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 de diciembre del año 2017.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Antonio García Conejo, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por diversos ciudadanos en contra de la Comisionada Presidenta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE PUNTO [VIGÉSIMO QUINTO] del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

Con su permiso,
diputada Presidenta.
Compañeros de la
Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Publico que nos acompaña:

Quien vive en Morelia conoce el estado en que se encuentran las calles y avenidas, y la imperante necesidad de rehabilitarlas. Los ciudadanos están conscientes y, hasta cierto punto, son tolerantes con las molestias momentáneas que ocasionan las obras que se realizan; sin embargo, en días pasado se conjuntaron la ejecución de dos obras: una realizada por la Junta de Caminos, que depende del Gobierno del Estado, en Avenida Camelinas; y otra, por la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura del Ayuntamiento de Morelia, en el Bulevar García de León, que desemboca también en el cruce con la Avenida Camelinas, a la altura de esta obra mencionada en el primer lugar.

Como diputado, estoy comprometido a escuchar la voz de los ciudadanos; y la molestia de la ciudadanía, por este hecho, no solo fue por la larga espera en el tráfico, sino por la falta de coordinación entre las dos dependencias, que dejaron sin vías alternas para desahogar la gran cantidad de vehículos que transitan por esta zona.

La Avenida Camelinas, como el Bulevar García de León, son dos arterias principales de esta zona de mucho desarrollo comercial, habitacional y de tránsito de paso; recorridos de cinco minutos habituales, se volvieron de más de treinta minutos.

Las dos obras son de suma importancia y de gran necesidad; en eso nadie tiene duda, y eso nadie lo discute, al contrario, lo aplaudimos y lo felicitamos; sin embargo, la coordinación y comunicación entre poderes e instancias ejecutoras de obra debe siempre prevalecer para que las afectaciones a la ciudadanía sean las menos y por el menor tiempo posible, pues por algunos días quedó paralizada la circulación, lo que no solo afectó a los ciudadanos que transitan y habitan esta zona, los servicios de emergencia como ambulancias, bomberos y policía que también se vieron afectados, pues el flujo vehicular de cuatro carriles sobre Avenida Camelinas llegó a estar reducido a solo uno.

Las obras ya se encuentran en ejecución, somos conscientes de que no se pueden ni deben detener, pero no quiero dejar pasar esta ocasión para realizar este exhorto, y solicitar a las dependencias que ya mencionamos que haya una mayor coordina-

ción y planeación para que dos obras de este tipo no vuelvan a conjuntarse, de manera que la ciudadanía ni los servicios de emergencias se vean afectados más de lo que normalmente ocasiona una obra.

Es de suma importancia la planeación anticipada y comunicación entre dependencias que ejecutan obras en una zona de la ciudad, y se tiene que priorizar el flujo continuo por vías alternas, lo que mitiga las molestias temporales que ocasionan las obras públicas.

Bajo este principio, es de mi interés presentar ante ustedes a esta máxima tribuna del Congreso del Estado de Michoacán el siguiente exhorto que este Congreso realiza al Titular de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura del Ayuntamiento de Morelia, y al Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán, a fin de que se dé una coordinación y comunicación efectiva respecto a la ejecución de diferentes obras que realizan en la ciudad de Morelia.

Es cuanto, diputada Presidenta.
Muchas gracias.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Tercera Secretaria:

ACUERDO

Único. *Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura del Ayuntamiento de Morelia, y al Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán, para que se lleve a cabo una coordinación y planeación efectiva de obras cuando se ejecutarán en la misma zona, tratando en todo momento no se conjunten, de manera que afecten a la ciudadanía y los servicios de emergencia.*

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, al 01 de diciembre del 2017.

Atentamente

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Es cuanto, diputada Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo relativa al atento exhorto que este H. Congreso realiza al Titular de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y al Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que exista una coordinación y comunicación efectiva respecto a ejecución de las diferentes obras que se realizan en la ciudad de Morelia.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Figueroa Gómez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Se solicita a la diputada Belinda Iturbide si nos hace el favor de cubrir la Primera Secretaría

*Exposición de motivos del
Dip. Juan Figueroa Gómez*

Con su permiso,
Presidenta de la Mesa.
Integrantes de la misma.
Diputadas y diputados.
Medios de comunicación.
Y personas que nos
acompañan el día de hoy:

Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de mis facultades y atribuciones, con fundamento en los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular la siguiente *Propuesta*

de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo para que, en el ámbito de las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 7° ter fracción III y 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, garanticen la inclusión de las personas con discapacidad a la infraestructura urbana de las zonas urbanas y núcleos de población en las obras que se realicen, considerando el principio de equidad e inclusión social, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, presentada en el año 2001, las personas con discapacidad «son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que, al interactuar con distintos ambientes del entorno social, pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a las demás».

Es importante destacar que, de conformidad con los datos del INEGI, en México casi 6 millones de personas tienen un tipo de discapacidad en Michoacán; cerca de 267 mil personas sufren de alguna discapacidad, siendo además nuestro Estado una de las entidades con valores por encima de la nacional, quien se coloca en el sexto lugar con mayor número de personas con discapacidad; entendiendo esta situación, los diferentes órdenes de gobierno debemos no solo en pensar sino lograr una adecuada inclusión social de las personas con discapacidad, encaminando nuestros esfuerzos a lograr fortalecer una sociedad incluyente, en donde todos los actores sociales, con o sin discapacidad, sean protagonistas y gestores del modelo social.

En este contexto es pertinente señalar que una forma de apoyo a la inclusión con las personas con discapacidad es que las zonas urbanas y núcleos de población sean accesibles para ellos y para todos los habitantes, ya que los accesos de las personas en las ciudades y zonas urbanas es un tema que está cada vez más presente en las agendas de los gobiernos locales.

Dentro de esta lógica, la primera manera de facilitar los desplazamientos es eliminando las barreras físicas que los impiden o limiten; lo curioso es que dentro de los actores que asesoran a los gobiernos locales, o que influyen de alguna manera las agendas de movilidad de las ciudades, rara vez se incluyen dentro del debate y del diseño de los espacios, a representantes de grupos de personas con discapacidad; al contrario, parece que la inclusión es la excepción, cuando debería ser la norma, puesto que son también habitantes de la ciudad.

Lo anterior es importante porque existen sutilezas en el diseño que pueden pasar fácilmente inadvertidas a las personas que no tiene ninguna discapacidad, pero que son fundamentales para el acceso y uso de estas personas a los espacios.

Solo por citar un ejemplo: hace apenas unos años, la ciudad de Londres se propuso convertirse en la ciudad más caminable de toda Europa para el año

2018; con este objetivo, distintas medidas y políticas fueron implementadas, como son espacios en donde peatones y vehículos conviven sin ningún tipo de limitación, como lo son las banquetas; sin embargo, poco tiempo después de la inauguración de estos espacios, algunas organizaciones que trabajan para los derechos de los invidentes manifestaron su descontento ante este nuevo diseño, ya que era una problemática para las personas que carecen de sentido de la vida. Esto se debe a que la falta de limitaciones físicas o texturas en el piso les impide ubicarse en los espacios y seguir un itinerario preciso, por lo que son más susceptibles a tener algún tipo de accidentes en vehículos u otras personas.

Este es un ejemplo de las sutilezas que son tomadas en cuenta cuando los espacios son diseñados sin incluir el punto de vista de las personas con discapacidad. Otra de las razones por la que es importante incluir a los representantes de grupos de personas con discapacidad es para conocer cuál es el uso que hacen y el uso que desean hacer de la ciudad, en la mayoría de los casos, al momento de crear el marco legal o la infraestructura para personas con discapacidad, se piensa que su uso se limita a desplazamientos puramente utilitarios, como ir a trabajar, a la escuela o a la tienda.

Sin embargo, pocas veces se aborda el derecho que ellos tienen a divertirse o a pasear, como el resto de la población; por ejemplo: ¿cuántos restaurantes conocen que tengan acceso a personas con discapacidad? ¿Cuántos parques? ¿Cuántos cines? ¿Cuántos bares? ¿Cuántos museos? ¿Cuántas oficinas gubernamentales? La accesibilidad impide acciones que va más allá de rampas y acceso en las esquinas, en las banquetas; para que una ciudad sea realmente accesible para su población, es necesario construirla dándole la voz a todo tipo de usuarios, empoderándolos en su diseño y la implementación de sus políticas; de lo contrario, todo lo que tendremos con las utopías de ciertos grupos con necesidades y diseños imaginados y que han mostrado más de una vez discordancia en la realidad.

En este sentido, como parte de la sensibilidad a la que tienen derecho las personas con discapacidad, se debe contemplar, por parte de los municipios y el Estado, en todo proyecto de infraestructura, en el espacio público, para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; así como de la niñez y los adultos mayores y, a su vez, las autoridades deben tomar las medidas necesarias que les permitan la movilidad y disfrute del espacio público, como la remoción de barreras y el acondicionamiento de los medios públicos de transporte.

En los planes de desarrollo, en los estados y municipios, en ocasiones parece que el peatón es invisible, con mayor razón las personas con discapacidad parecen no existir; sin embargo, existen las personas con discapacidad, son las que están en mayor riesgo y, por tanto, tienen el derecho improrrogable a que se les facilite el acceso y contacto social, y no que se agrave la situación de vulnerabilidad.

También tienen derecho a medidas específicas que mejoren su movilidad autónoma, así como

reformas de los espacios públicos y en los sistemas de transporte público; por ello es que a las personas con discapacidad universalmente tienen derecho a que ciertas zonas urbanas sean para su uso exclusivo, que sean lo más extensas posibles y que estén en relación con organización general de la ciudad; tienen a su vez derecho a que se fijen y se obedezcan los límites de velocidad, que existe disposición en avenidas y cruces que garanticen la seguridad de la circulación debido a su condición e incapacidad.

Igualmente, un sistema de señalización de tráfico eficaz cuyo diseño tenga en cuenta sus necesidades; en el caso específico, y que es motivo del presente exhorto, es de mencionar que igualmente es derecho de las personas con discapacidad el tener acceso y libertad de los movimientos, así como la posibilidad de transitar en las aceras de las calles y avenidas libres de obstáculos, que van desde estructuras de anuncios publicitarios, postes de luminarias, bases que no fueron removidas en su totalidad en las aceras, no solo exponiendo las personas con esta condición sino que en general a los transeúntes que sufren algún accidente o lesión, casetas telefónicas, anuncios publicitarios de comercios, aceras desmedidas en altura que dificultan a las personas con discapacidad; niños y personas de la tercera edad tengan que circular sobre la calle que es uso de los vehículos automotores, lo cual es contrario al derecho de inclusión que tienen las personas con discapacidad de acceder a una movilidad total y sin impedimentos, que cubra además las necesidades de todos los ciudadanos, sin distinción de condición alguna.

La ciudad de Morelia, por ser la capital del Estado y como referencia, intenta adquirir no solo una vocación peatonal y ciclista, sino que además, como otras ciudades coloniales turísticas, que cuentan con hermosas calles y plazas para caminar, intenta implementar la peatonalización del Centro Histórico para favorecer la movilidad de los transeúntes y un repunte en la vocación turística de la que viven muchos de los habitantes de esta ciudad.

Sin embargo, aun y cuando se están realizando obras de infraestructura tanto en el Centro Histórico como en avenidas adyacentes al Centro de la ciudad y en diversas zonas, se ve con desagrado no solo el tiempo que han durado para concluirirlas, sino que en el olvido queda el diseño de banquetas y cruces de avenidas y calles que permitan un adecuado acceso a todos los usuarios, incluyendo a las personas con discapacidad, lo cual implícitamente debería venir aparejado de un diseño en la construcción de banquetas anchas, que las aceras ya existentes se mantengan en buen estado y limpias, que las luminarias de las calles alumbren a las personas que transitan las banquetas y no a los coches, además de otras medidas, y no solo demoler los puentes «anti-peatonales».

Por ende, en el caso de la ciudad de Morelia, y el de todos los municipios del Estado, es lograr una movilidad integral no solamente de determinadas zonas, sino de todos los núcleos de población.

Así entonces, para que la movilidad de las personas con discapacidad en los municipios del Estado sean efectivos debe existir una visión más amplia por parte de los ayuntamientos, y el compromiso de ejecutarlo integralmente en todas las zonas urbanas y núcleos de población, tomando en cuenta las mejoras sociales económicas y medio ambientales que permitan una operación óptima para la consecución, partiendo de una búsqueda de medidas restrictivas para los vehículos particulares, desde su uso, y a la vez fomentando modos de transporte que aporten a la descongestión y descontaminar la ciudad, pero primigeniamente tomar en cuenta la movilidad de los derechos de las personas con discapacidad para desplazarse.

Por lo tanto, y acorde a las disposiciones legales invocadas para que los municipios del Estado puedan garantizar la inclusión de las personas con discapacidad a la infraestructura urbana de las zonas urbanas y núcleos de población en las obras que se realicen, y lograr en su favor la movilidad eficaz, debiendo formular y actualizar, aprobar, publicar, ejecutar y controlar y evaluar los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal; así como evaluar el ordenamiento y la regulación de los asentamientos humanos, la planeación del desarrollo urbano, la ordenación del territorio y la coordinación metropolitana, considerando el principio de equidad e inclusión social, mediante el cual se garantice el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos en condiciones de igualdad, garantizar el acceso a los espacios públicos y políticas sociales incluyentes que fortalezcan la convivencia, la cohesión social y los satisfactores humanos fundamentales, suelo apto, vivienda, infraestructura, equipamientos sociales, espacio público, empleo, transporte público y no motorizado.

La accesibilidad, por tanto, es una necesidad para las personas con discapacidad, pero también es un beneficio para todos los habitantes, puesto que una ciudad accesible que se centra en la inclusión de la movilidad de todas las personas eleva la calidad de vida de toda la población.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° fracción II, 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a consideración la siguiente propuesta de

ACUERDO

Único. Se exhorta, de manera muy atenta, respetuosa y cordial a los ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo para que, en el ámbito de las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 7° ter fracción III y 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, garanticen la inclusión de las personas con discapacidad a la infraestructura urbana de las zonas urbanas y núcleos de población, en las obras que se realicen, considerando el principio de equidad e inclusión social, mediante el cual se garantice el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos en condiciones de igualdad; garantizando el acceso a los espacios públicos, a políticas sociales incluyentes, que fortalezcan la convivencia, la cohesión social y los satisfactores urbanos fundamentales

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado.

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto de proyecto de acuerdo.

Primer Secretario:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se exhorta, de manera muy atenta, respetuosa y cordial a los ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo para que, en el ámbito de las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 7° ter fracción III y 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, garanticen la inclusión de las personas con discapacidad a la infraestructura urbana de las zonas urbanas y núcleos de población en las obras que se realicen, considerando el principio de equidad e inclusión social, mediante el cual se garantice el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos en condiciones de igualdad; garantizando el acceso a los espacios públicos, a políticas sociales incluyentes que fortalezcan la convivencia, la cohesión social y los satisfactores urbanos fundamentales.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica el dictamen.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo para que, en el ámbito de las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 7° ter fracción III y 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, garanticen la inclusión de las personas con discapacidad a la infraestructura urbana de las zonas urbanas y núcleos de población en las obras que se realicen, considerando el principio de equidad e inclusión social.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado José Daniel Moncada Sánchez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. José Daniel Moncada Sánchez*

Muchísimas gracias,
Diputada Presidenta.
Compañeros legisladores,
bueno, los que estamos presentes,
muchísimas gracias, es el
doble de agradecimiento:

Quiero poner a su consideración esta propuesta de acuerdo con carácter de obvia y urgente resolución, mediante la cual se exhorta al Senado de la República a desechar la minuta mediante la cual se expide la Ley de Seguridad Interior presentada por la Cámara de Diputados, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, el modelo de seguridad se encuentra rebasado. Hay que reconocerlo y aceptarlo. Decirlo no tiene como origen una visión de partido, eso sale sobrando; hoy en este país nadie está a salvo, lo hacemos en función de estadísticas, pero sobre todo en función de lo que vivimos millones de mexicanos todos los días en materia de violencia.

El pasado 30 de noviembre, es decir, hace unos días, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó este dictamen. ¿Qué significa, si se aprueba? Declararnos oficialmente como una dictadura, sería la declaratoria formal de que nuestro país abandona un régimen de libertades y abona a un régimen militarizado.

Dicha ley proviene de diversas iniciativas que fueron presentadas por las fuerzas políticas del país para abordar uno de los temas más urgentes; la Cámara de Diputados federal no le quiso entrar a la discusión del Mando Mixto, no le quiso entrar a la discusión del Mando Único, bueno, no le quiso entrar a la discusión de nada; para ellos la apuesta más fácil fue militarizar al país.

Quiero plantearles con ustedes algunas irregularidades que hemos encontrado en este dictamen, que por cierto está aquí a la disposición de todos, porque luego esto se convierte en una discusión ideológica y de colores, y no es ni ideológica ni de colores, es de realidades, y cuando ustedes lo revisan, oficialmente nos vamos a declarar como Ruanda, como Zimbabwe, o como El Congo, una cosa así, y ahorita les voy a explicar por qué.

Desde el 2006, se denunciaban no menos de 200 violaciones a los derechos humanos en el país por parte del Ejército; desde que Felipe de Jesús Calderón Hinojosa decidió militarizar al país –y acuérdense ustedes de esa escena, donde vienen a Apatzingán, y su primer acto de gobierno es enfundarse en una casaca y una cachucha militar, que por cierto ni le quedaban, y declara la guerra a la delincuencia organizada, y utiliza al Ejército, lo saca a las calles-. ¿Qué hemos logrado de esa acción a la fecha?: Más de 166 mil muertos, más de 40 mil desaparecidos, más de 25 mil desplazados. Lo que hoy estamos viviendo como país no tiene nombre, pero tampoco tiene colores; ahí vamos todos, hemos hecho del país un cementerio, una fosa clandestina.

Cuando empieza el Ejército en el 2006 con esas labores, se denunciaban al año más o menos 200 irregularidades o violaciones de derechos humanos; al día de hoy, se denuncian más de mil por año en contra de las instituciones armadas. Y quiero decirles que yo respeto, respetamos la Ejército y la Marina, pero esta no es su función; nosotros proponemos mecanismos de seguridad donde los ciudadanos sean el eje, y no a quienes se les reprima.

No hay presupuesto, policías o equipamiento que alcance. Eso ya quedó demostrado, quiero darles un dato: en Michoacán, del 2010 a la fecha, hemos gastados los michoacanos, nada más, 28 mil millones de pesos en tareas de seguridad, mucho dinero, que no se ve ni se siente porque allá fuera la cosa está complicada; sin embargo, allá hay modelos alternativos, está el modelo de Cherán, a ver: quitémosle lo político, lo electoral, al caso de Cherán, el modelo de seguridad les está funcionando, el modelo de seguridad en Aquila les está funcionando, ah, bueno, pero ya va la PGR a perseguir los comuneros de Aquila. ¡Ojo!, eso es lo que viene.

La Ley de Seguridad Interior ha sido objeto de análisis no solamente por parte de los diputados del Congreso de la Unión, sino también por actores políticos, sociales y académicos, que han advertido la importancia de que esta Ley no sea aprobada. No lo digo yo, no lo dice Daniel Moncada, lo dicen organizaciones tales como Causa en Común, Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, Mexicanos Primero, México Evalúa, El Observatorio Nacional Ciudadano, pero también el Alto Comisionado de la ONU y diversos académicos.

La tentación es grande, yo estuve revisando los *Diarios de debates* de la Cámara de Diputados, y el argumento principal de quienes votaron a favor fue bastante absurdo: nos sale más barato sacar al Ejército a las calles, que estructurar una policía

profesional. Qué absurdo. Es la abdicación entonces, es la renunciación, es entregar entonces la fuerza que tiene la sociedad civil.

¿Después qué sigue? ¿Que como ningún partido político y ningún político puede resolver los problemas de este país, pongamos a un militar como Presidente de la República? ¿Qué sigue? Leamos la historia, no solamente leamos este dictamen: ¿qué ha pasado con las dictaduras latinoamericanas? Son dictaduras militares. ¿Qué pasó en Chile?, ¿qué paso en Argentina?, ¿qué pasó en Nicaragua?, ¿qué pasó en Cuba, que tanto criticamos? Son dictaduras militares, y a nadie le conviene las dictaduras militares porque el corte es eminentemente marcial; no hay criterio, no hay razón, no hay derechos humanos, solamente es el ejercicio de la fuerza, y al Ejército no se le puede utilizar para eso.

La función del Estado es brindar seguridad, sí, pero organizando una Policía Nacional fuerte y sólida. Y también quiero decirles una cosa, compañeras y compañeros diputados: si realmente el país quiere combatir, y en Gobierno entendido en todos sus órdenes y niveles, a la delincuencia organizada que hoy los tiene rebasado, dejémonos de hipocresías: para acabar con los principales células y cárteles de este país, hay que entonces congelar las cuentas de muchas *empresas fachada*, hay que entonces meter al vote a muchos empresarios de los grandes monopolios nacionales que les blanquean el dinero a estos cárteles.

Dejémonos de estas cosas, es un modelo policiaco hipócrita; porque que a quien se persigue se castiga es a los brazos operativos de esos cárteles, ¿a quiénes? A jóvenes menores de 24 años, a jóvenes sicarios, a jóvenes vendedores de drogas, a jóvenes que ejecutan las órdenes de los grandes capos de este país. Y qué bueno que se les persiga y se les castigue, qué malo que no se ha podido terminar con su centro de financiación y de blanqueo de recursos que permiten que esas actividades ilícitas sean tan rentables. La doble moral en el combate a la delincuencia.

Yo por eso quiero poner a su consideración este punto de acuerdo porque, analizando esta minuta, advierto lo siguiente: falta de contrapesos y controles para las acciones del Ejecutivo y las Fuerzas Armadas. Dice, por ejemplo, que el Ejército podrá disolver manifestaciones cuando las considere violentas. Imagínense ustedes, qué grave: cualquier grupo de ciudadanos que se reúna, a si su causa sea legítima y rompan un solo vidrio, lo reprimo.

Se le otorga también en esta minuta facultades de Ministerio Público al Ejército y a la Marina, y hay una ambigüedad y discrecionalidad, dice: las fuerzas podrán intervenir, además de contra protestas sociales, si a su criterio no son pacíficas, en labores de investigación criminal, y sus actuaciones no podrán ser públicas, serán secretas y solamente las conocerá el Presidente de la República, que puede llegar de cualquier color.

Imagínense ustedes lo que estamos convirtiendo al Ejército, una institución noble, por cierto

ahí están unas letras gravadas: *Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana...* Está bien, es una institución noble, tiene un rol histórico muy importante; pero lo estamos convirtiendo en la policía particular del Presidente de la República, y no me refiero al que está en turno, ¿eh?, me refiero los que sigan, y eso es doblemente grave.

Nula regulación de la fuerza, las Fuerzas Armadas pueden controlar, repeler, neutralizar actos –fijense ustedes la redacción– de resistencia, según sus características y modos de ejecución. Toda la información sobre medidas de seguridad interior será confidencial; o sea, peor que en el 68.

La intervención militar en áreas de inteligencia civil; es decir, la acumulación del poder de la inteligencia, de la información, pues además va a ser una policía política, vamos a convertir la nobleza de los militares al día de hoy en investigadores y persecutores políticos.

La verdad es de que quiero compartir y me comprometo con todos ustedes, como legisladores, porque sé que no se va a votar a favor este dictamen, esta propuesta de acuerdo, desafortunadamente; pero me comprometo con ustedes a hacerles llegar un ejemplar a sus oficinas; de veras, dense un chance de leerlo. México no puede caminar en esa ruta. No solamente es el 68, es Acteal, es Aguas Blancas, es Tlatlaya, es Ostula... son muchos acontecimientos, y esto no tiene que ver con colores ni con ideologías, ni esos rollos de derecha y de izquierda, tiene que ver con las libertades que hemos ganado todos como sociedad.

Cuando veo estos festejos del centenario o del bicentenario de muchas fechas históricas, de la propia Constitución federal, ahora de la Constitución local, me pregunto: y para qué tantos actos, para qué tanto ceremonial, para qué tanto aplauso, si hoy prácticamente estamos mutilando a la Constitución, y estamos entregando el poder político al uso de la fuerza a las instituciones armadas.

Ojalá que reflexionemos. Como Congreso de Michoacán, podemos estar a la altura y mandar un mensaje muy fuerte al Congreso de la Unión de que no podemos retroceder.

Las instituciones armadas tiene que estar en los cuarteles, las instituciones armadas tienen que estar generando mecanismos de protección de amenazas del exterior, así lo dice la Constitución, la Soberanía Nacional, el territorio, las aguas y los mares nacionales; no andarnos persiguiendo a los civiles. Sería muy grave, compañeras y compañeros diputados, que diéramos ese salto al vacío, para justificar el uso de la fuerza a una institución que no tiene esa formación y a una institución que tampoco merece ser sometida este desgaste innecesario.

Ojalá que voten a favor; como mexicano, insisto, más allá de lo rollos políticos, electorales, ideológicos, que yo no me creo esas cosas de derecha

de izquierda, votemos a favor de este punto de acuerdo, exhortemos al Senado de la República para que deseche este dictamen y México pueda vivir en libertad y en paz.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado.

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Segunda Secretaria:

ACUERDO

Primero. Se exhorta respetuosamente al Senado de la República a desechar la minuta mediante la cual se expide la Ley de Seguridad Interior remitida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Morelia, Michoacán de Ocampo, 1º de diciembre del 2017.

Atentamente

José Daniel Moncada Sánchez
Diputado Ciudadano

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

Nuevamente les pido sírvanse manifestarlo...

Quienes estén a favor, favor de mantener la mano arriba...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Doce votos a favor, quince votos en contra, una abstención.

Vicepresidenta:

Toda vez que no fue considerada de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención,
Diputada Presidenta.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Representantes de los
medios de comunicación y
público que nos acompaña:

Con independencia de lo que cada fuerza política opine sobre las estrategias y acciones de algún gobierno en turno, ya sea federal o estatal, una postura común de todos en esta Legislatura ha sido la de dar gran importancia a los derechos humanos y las garantías individuales.

Sin duda, podremos diferir sobre lo que esto significa, pero en un debate respetuoso y fraterno podremos encontrar puntos de coincidencia que nos ayuden a tomar posturas comunes en favor de la ciudadanía de nuestro país y de nuestro Estado.

Igual podremos tener diferencias en torno a cómo se ha enfrentado la inseguridad y la violencia en nuestro país, sobre si se trata más de una competencia estatal o federal; o sobre qué tan conveniente es centralizar o descentralizar atribuciones en materia de seguridad pública. Por lo tanto, podríamos debatir sobre la eficacia que haya tenido el Mando Único, o ahora el Mando Mixto, en las cuales la Federación ha buscado atender las necesidades de las administraciones estatales y municipales en materia de seguridad pública.

Incluso podríamos debatir aún más acerca de la pertinencia de seguir involucrando al Ejército Mexicano en tareas civiles de seguridad pública, sobre la falta de protocolos efectivos que ha tenido su intervención, o sobre los constantes señalamientos de violaciones de derechos humanos que pesan sobre las fuerzas armadas en su creciente participación en estas tareas, en sustitución de las fuerzas policíacas.

Sin embargo, creemos que podemos buscar mejor aquellos temas en los que podemos coincidir. Podemos coincidir en que los Poderes de la Unión deben procurar una relación de respeto y observancia de nuestra Constitución. Podemos coincidir en que los derechos humanos de la ciudadanía son irrenunciables y, por lo tanto, establecer su posible suspensión en una ley reglamentaria es un asunto muy delicado.

También podemos coincidir en que la seguridad pública en nuestro país es fundamental, tanto que no puede actuarse con unilateralidad u opacidad para su salvaguarda; podemos coincidir en que las tareas de seguridad pública deben hacerse con estricto apego a los derechos humanos y garantías constitucionales. Por lo tanto, creemos que podemos coincidir en que una ley en materia de seguridad interior debería estar sometida al más amplio consenso social, debido a los delicados temas que aborda.

La reciente aprobación del dictamen de la Ley de Seguridad Interior por parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y su posible aprobación por el Senado de la República, ya son un tema de debate nacional. Las condiciones precipitadas y con un voto dividido para su aprobación en dicha cámara; las opiniones de preocupación por parte de diversos actores sociales respecto a sus posibles implicaciones para los derechos humanos; las críticas, incluso de reconocidos organismos de derechos humanos nacionales e internacionales; todos estos factores, en su conjunto, hacen fundamental este debate, de la manera más amplia y abierta por parte de los diferentes niveles y órdenes de gobierno y la ciudadanía.

Desde nuestra perspectiva, los riesgos de una eventual aprobación de este proyecto de ley son muchos, y debemos señalarlos, no para polarizar la participación política en esta asamblea, sino para buscar el mejor diálogo posible en el afán de lograr entendimiento mutuo y consensos.

En primer lugar y según lo señalado por diferentes voces que se oponen a este proyecto de ley, si bien nuestra Constitución concede atribuciones al Congreso de la Unión para legislar en materia de seguridad nacional, no lo hace así, explícitamente, en el caso de la seguridad interior, por lo que aprobar dicha ley puede considerarse contrario al espíritu constitucional.

Como consecuencia de ello, dar atribuciones a diferentes niveles de gobierno, en una materia que no es atribución explícita del Congreso de la Unión, podría implicar que se esté violentando la soberanía de los estados de la Unión y la autonomía e independencia del municipio libre.

Respecto a la conceptualización de seguridad interior y los factores que la amenazan, la interpretación establecida en la ley puede ser tan abierta, que las mismas atribuciones que otorga pueden dar lugar a abusos. Así, en su artículo tercero, caracteriza las amenazas a la seguridad interior, entre otras, a «las que afecten los deberes de colaboración de las entidades federativas y municipios en materia de seguridad nacional», una referencia tan abstracta, que puede interpretarse de forma discrecional.

Pero además, tanto esta mención como otras en diferentes artículos de la ley, reflejan una «confusión» entre los conceptos –muy diferentes– de seguridad nacional y seguridad interior, por lo que una eventual intervención de las fuerzas federales en alguna entidad federativa queda sujeta a una interpretación ambigua y peligrosa.

Resulta preocupante que la ley, en su artículo 7º, establezca que los actos realizados por las autoridades con motivo de su aplicación, deberán preservarse, en todo momento y sin excepción, los derechos humanos y sus garantías. Sin embargo, establece excepciones que muestran lo contrario; tan sólo en el segundo párrafo de su artículo 10 contempla una limitación de derechos al establecer que «la materia de seguridad interior queda excluida de lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo». Y, de hecho, la misma Declaratoria de Protección a la Seguridad Interior contemplada en la ley, presumiblemente ya implica limitación y restricción de garantías individuales, sin que se establezca la precisión de estas.

Incluso, la ley establece que, en los casos extremos, cuya atención requiera la suspensión de derechos, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución. Sin embargo, esta ley establece que el Presidente de la República podrá ordenar por sí, o a petición de las legislaturas o ejecutivos estatales, la intervención de la Federación mediante una Declaratoria de Protección a la Seguridad Interior, cuando se presente una amenaza. Dicha situación sería violatoria del mismo artículo 29 constitucional, el cual establece que el acto de restringir o suspender garantías en casos graves sólo lo puede hacer el Presidente con la aprobación del Congreso de la Unión. Lo establecido en la ley, en este aspecto, representa un grave acto de inconstitucionalidad.

Un aspecto de dicha ley que ha preocupado especialmente a organismos de derechos humanos y organizaciones sociales es el que se contempla en el artículo 8º, que establece que «las movilizaciones de protesta social o las que tengan un motivo político-electoral que se realicen pacíficamente de conformidad con la Constitución... bajo ninguna circunstancia serán consideradas como amenazas a la seguridad interior...». Situación que deja en la ambigüedad, respecto a qué será –para la aplicación de la ley– una protesta que se realice pacíficamente o una que no lo haga. Esa falta de precisión y una referencia vaga a la Constitución, pueden dar lugar a tantas interpretaciones, que por omisión implican un riesgo a la manifestación social.

Otro asunto que resulta preocupante es lo establecido en artículo 9º, que establece que toda información que se genere con motivo de la aplicación de la ley será considerada de seguridad nacional y será «clasificada» de conformidad con las disposiciones aplicables de transparencia y acceso a la información. Entonces, si como producto de las acciones en materia de seguridad interior, las fuerzas federales y/o militares incurrieren en violaciones de los derechos humanos, entonces el carácter de la información que documente estos hechos sería un auténtico obstáculo para juzgar este tipo de actos. El carácter que se otorga a esta información da lugar a la opacidad y a una nula rendición de cuentas.

Más grave aún, la ley contempla, en los casos de la Declaratoria, la posible intervención de las Fuerzas Armadas, cuando las fuerzas federales no tengan la capacidad de contener una «amenaza», dando con ello un débil fundamento legal a la permanencia del

Ejército en las calles. E incurriendo en más contradicciones, al establecer textualmente en su artículo 18 que «en ningún caso, las acciones de seguridad interior que lleven a cabo las Fuerzas Armadas se considerarán o tendrán la condición de seguridad pública»; sin embargo, en su artículo 27 contempla la posibilidad de que las Fuerzas Armadas puedan, frente a la comisión de un delito, «poner a disposición de la autoridad correspondiente a los detenidos, por conducto o en coordinación con la policía», lo cual implica detenciones militares o, para decirlo de otra forma, que el Ejército realice tareas de seguridad pública, en franca violación del artículo 21 de nuestra Constitución.

El grado de discrecionalidad que contempla el proyecto de ley en su aplicación es tan alarmante, que en su artículo 6° establece que las fuerzas federales, incluidas las fuerzas armadas, puedan implementar, sin necesidad de declaratoria alguna, políticas, programas y acciones para identificar, prevenir y atender oportunamente, según su naturaleza, los riesgos contemplados en la Agenda Nacional de Riesgos, sin establecer ninguna precisión o límite a dicha acción.

Más aún, resulta exacerbado que en el artículo 16, la misma ley da atribuciones al Presidente de la República de implementar acciones inmediatas en materia de seguridad interior, pudiendo desplegar fuerzas federales y fuerzas armadas sin necesidad de Declaratoria en casos de «grave peligro», sin precisar debidamente, en qué consiste este supuesto.

Y los excesos en la ley continúan. A pesar de que el 29 constitucional contempla una eventual restricción o suspensión de derechos y garantías sólo «por un tiempo limitado», la ley concede hasta un año al Ejecutivo federal para mantener las condiciones de excepción que implican una Declaratoria, pero, además, le concede de nuevo la facultad unilateral de prorrogarla a juicio prácticamente discrecional, sin ningún tipo de mediación del Congreso de la Unión.

El proyecto de ley asume una carencia de estrategias integrales que atiendan las crisis sociales, de seguridad y humanitarias desde una perspectiva de cultura de paz, respeto a los derechos humanos, políticas públicas integrales, protocolos rigurosos, profesionalización de cuerpos policiacos y principio pro persona. Su interpretación de seguridad sólo contempla el uso de la fuerza, sin dar siquiera un papel minimamente relevante a la restitución de las condiciones sociales de integración, convivencia, diálogo, pacificación o desarrollo social y humano.

Frente a todas estas observaciones, vale la pena precisar las críticas hechas son independientes de quién se encuentre como titular del Poder Ejecutivo federal. Van más allá de la personalidad de un mandatario. Una ley que fortalezca la gobernabilidad democrática en nuestro país, no puede concentrar tal autoridad unilateral.

De aprobarse, este proyecto de ley llevará no sólo a la confrontación política y legal de diversos

actores sociales en nuestro país, en contra de su viabilidad y aplicación; de aprobarse, estaríamos ante una eventual legalización de un Estado autoritario con posibilidad de militarizarse, sustentado en un desmesurado poder unilateral y discrecional, sin ninguna forma de contrapeso institucional o social que dé legitimidad a sus acciones. La seguridad interior no vale el sacrificio en el reconocimiento, respeto y protección de los derechos humanos que el Estado debe garantizar.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Tercer Secretario:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Senado de la República a desechar la minuta de decreto que contiene la Ley de Seguridad Interior, aprobada por la Cámara de Diputados en sesión del día jueves 30 de noviembre del año en curso, debido a que por sus ambigüedades e imprecisiones, puede ser inconstitucional e inconvencional; además de no atender criterios básicos para el reconocimiento, respeto y protección de los derechos humanos.

Segundo. Se exhorta a las legislaturas locales de las entidades federativas y de la Ciudad de México a sumarse al presente punto de acuerdo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 1 de noviembre de 2017.

Atentamente

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Es cuanto, compañera Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidenta: Trece votos a favor, quince votos en contra y dos abstenciones.

Vicepresidenta:

Toda vez que no fue considerada de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Campos Huirache a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Adriana Campos Huirache*

Con su venia, diputada Presidenta. Y con el permiso de mis compañeras y compañeros legisladores. Saludo con estima y respeto a los representantes de los medios de comunicación. A las ciudadanas y ciudadanos que esta tarde nos acompañan y distinguen con su atención:

Esta Legislatura, en diversas ocasiones, su compromiso con la protección de nuestras niñas, niños y adolescentes, conscientes de que el establecimiento de los mecanismos para garantizar su desarrollo integral, además de un mandato constitucional y legal, es la mejor inversión hacia un futuro próspero e incluyente, hacia una sociedad compuesta por ciudadanos productivos y respetuosos de la ley.

A partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, el párrafo noveno del artículo 4º constitucional adoptó su forma actual, que dispone: «En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez».

Asimismo, la SCJN ha interpretado que los menores son destinatarios de un trato preferente, por su carácter jurídico sujeto de especial protección, lo que implica que son titulares de un conjunto de derechos que deben valorarse de acuerdo con sus circunstancias específicas. De ahí que el interés superior del menor constituye un principio rector de todas las actuaciones de los poderes públicos relacionados con menores.

El día 5 de diciembre del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. A su vez, el Congreso de Michoacán de Ocampo aprobó la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de junio del 2015, que en sus artículos 28 y 29 dispone lo siguiente:

Artículo 28. *Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y acceso de oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos contenidos en la presente Ley, a fin de lograr su desarrollo integral.*

Con el fin de garantizar la igualdad entre niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar las siguientes acciones:

I. Contribuir con programas de alimentación, educación y salud para la nivelación en el acceso a las oportunidades de niñas, niños y adolescentes, especialmente para aquellos que pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenen condiciones económicas y sociales desfavorables;

Artículo 29. *Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser discriminados, por lo que no deberá hacerse distinción, exclusión o restricción alguna de sus derechos, en razón de su raza, origen étnico, nacional o social, idioma, sexo, religión, opiniones, condición socioeconómica, discapacidad, circunstancias de nacimiento, estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor, familiares o quienes ejerzan la custodia sobre ellos.*

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán:

I. Llevar a cabo acciones especiales para prevenir, atender y erradicar la discriminación múltiple de la que son objeto niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social, en situación de calle, cualquier forma de trabajo infantil o cualquiera otra condición de marginalidad;

Así pues, la Ley vigente establece obligaciones específicas para las autoridades estatales y municipales en materia de protección a los menores en condiciones vulnerables. No obstante, la realidad nos revela un grave problema de la niñez en situación de calle en el Estado de Michoacán, y no existen políticas públicas efectivas de atención y solución a esta situación de violencia.

En México, el Módulo de Trabajo Infantil (MTI) muestra que en 2013, la tasa de ocupación de la población de 5 a 17 años es de 8.6%, que corresponde a 2.5 millones de niñas, niños y adolescentes que realizan alguna actividad económica; de ellos, 67.4% son niños y 32.6% son niñas.

La población infantil en situación de calle es una parte cotidiana de la vida en México, pero estos niños no son tomados en cuenta dentro de las estadísticas. El último censo oficial de este sector se realizó en 1995 por el UNICEF y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); en ese año había más de 13 mil niños viviendo en esas condiciones, 20 por ciento más que los que había en 1991.

La falta de elementos objetivos de información impide el diseño de políticas públicas eficaces para combatir este fenómeno, que niega a los menores en esta condición la posibilidad de acceder a los satisfactores que hagan posible un desarrollo en las condiciones de igualdad y no discriminación.

Por tal motivo, como un acto de justicia social, es necesario que se elabore a la brevedad un diagnóstico que permita conocer de manera detallada las causas y consecuencias, así como la dimensión del problema de los menores en situación de calle en nuestra entidad, que atienda las condiciones específicas de cada región del Estado.

Asimismo, ante la proximidad de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Estado, así como de los presupuestos municipales, se hace urgente formular un atento exhorto para que en estos instrumentos se contengan las previsiones presupuestales específicas para hacer efectivas las disposiciones legales que nos obligan a prestar a los menores, y particularmente a quienes se encuentran más vulnerables, las condiciones equitativas para un acceder a desarrollo integral e incluyente.

No se omite señalar que ha sido una práctica que el Ejecutivo del Estado haga llegar al Congreso un alcance al proyecto de presupuesto, una vez que ha sido aprobado el Presupuesto de la Federación, por lo que este es el momento oportuno para plantear ésta propuesta que, de contar con el apoyo de todos ustedes, será una muestra de sensibilidad y de responsabilidad social de las instancias de gobierno frente a uno de los sectores más vulnerables que requiere de inmediata atención, como lo son los menores en situación de calle.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente acuerdo.

Es cuanto, diputada Presidenta.
Muchas gracias por su atención.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada.

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto de proyecto de acuerdo.

Primer Secretario:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. *Se exhorta al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y a los Gobiernos Municipales para que, de manera expedita, se realicen los estudios que permitan formular el diagnóstico sobre el alcance del problema de la niñez en situación de calle en sus respectivas demarcaciones, así como sus causas y consecuencias, con datos desagregados.*

Segundo. *Se exhorta al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y a los Gobiernos Municipales para que en el Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, se garanticen las partidas presupuestales específicas de atención efectiva al problema de la niñez en situación de calle, atendiendo al principio de interés superior de la niñez.*

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 1° de diciembre de 2017.

Atentamente

Dip. Adriana Campos Huirache

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el cual se exhorta al Gobierno del Estado y a los Gobiernos Municipales del Estado para que, de manera expedita, se realicen los estudios que permitan formular el diagnóstico sobre el alcance del problema de la niñez en situación de calle en sus respectivas demarcaciones.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN AL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo*

Con su permiso,
Diputada Presidenta.
Con el permiso de mis
compañeras y compañeros
diputados; saludos con
mucho respeto a los
representantes de los
medios de comunicación y
al público que nos acompaña
este día en el Recinto.
Compañeros diputados:

Según lo informa el Sistema Meteorológico Nacional, de manera atípica han descendido las temperaturas en nuestro Estado y en diversas regiones de la república mexicana. Los frentes fríos que generalmente comienzan a entrar al país en el mes de septiembre, se han sentido desde agosto en la geografía michoacana.

A principios de noviembre de 2017, el Sistema Meteorológico Nacional dio a conocer que se tienen previstos 43 frentes fríos entre los meses de noviembre de 2017 a mayo de 2018. Al efecto, se precisó que diciembre de 2017 y enero de 2018 serían los meses más activos, al estimarse el ingreso de ocho frentes fríos en cada uno, con temperaturas que en Michoacán podrían estar entre los 0 y 5 grados.

En el mismo sentido, el pasado 24 de noviembre se dio a conocer que debido al paso del frente frío número 11, se registraron hasta 2 grados bajo cero en zonas montañosas del Oriente y Centro del Estado.

Aunado a lo anterior, el 27 de noviembre de 2017 el Sistema Meteorológico Nacional pronosticó un ambiente frío en el Norte, el Centro y el Oriente de México, con temperaturas de 0 a 5 grados Celsius en regiones altas de Tamaulipas, Querétaro, Michoacán, Ciudad de México, Morelos y Oaxaca.

Las recientes bajas temperaturas en el ambiente han propiciado la aparición de un mayor número de casos de enfermedades respiratorias agudas, debido a que los cambios en el clima provocan descompensaciones en el cuerpo.

Los efectos de las bajas temperaturas en el país ya se han comenzado a manifestar; ejemplo de ello es que en Michoacán ya se tienen registrados la aparición de brotes de influenza y otras enfermedades altamente contagiosas y transmisibles mediante el ambiente, por lo que la prevención sigue siendo parte fundamental para evitar más contagios.

Ante este panorama, considero indispensable redoblar esfuerzos en materia de prevención y

acceso a diagnósticos oportunos de enfermedades respiratorias en todo el Estado. Sobre este aspecto en particular, es necesario que la Secretaría de Salud implemente campañas preventivas que promuevan el tomar medidas como abrigarse bien y evitar cambios bruscos de temperatura; cubrir boca y nariz al salir a la calle o a espacios libres; consumir frutas y verduras ricas en vitamina A y C; así como lavarse las manos con frecuencia, en especial después de tener algún contacto con personas enfermas.

Asimismo dichas campañas, durante la temporada de invernal, deberán estar enfocadas principalmente en los menores de cinco años de edad y los adultos mayores, quienes son los grupos más propensos a padecer alguna enfermedad respiratoria, debido a que su sistema inmunológico es más susceptible a ello.

En el caso específico de los niños en las escuelas, hago un paréntesis, y agradezco la disposición del Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, quien en esta misma semana implementó el horario invernal en las escuelas de nivel básico y medio de la entidad, atendiendo de esta forma a la solicitud de una servidora, que originalmente formaba parte de esta propuesta de acuerdo.

Con este retraso de treinta minutos en la hora de llegada a los planteles educativos, se reduce la aparición de enfermedades respiratorias graves en este sector altamente vulnerable a los cambios bruscos de temperatura; con esto, se beneficiará a más de un millón 150 mil estudiantes de más de 12 mil escuelas de nivel básico en nuestro Estado.

Hago un llamado a nuestras instituciones a redoblar esfuerzos en la materia, a fin de salvaguardar el bienestar y procurar la salud de la población michoacana.

Es cuanto, diputada Presidenta.
Muchas gracias por su atención.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada.

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto de proyecto de acuerdo.

Segunda Secretaria:

ACUERDO

Primero. Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud en el Estado a implementar campañas informativas, de concientización y prevención de las enfermedades respiratorias, especialmente entre los grupos poblacionales de niños y adultos mayores.

Segundo. Dese cuenta del presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Salud, para su conocimiento y los efectos conducentes.

Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 01 días del mes de diciembre del año 2017.

Atentamente

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud a impulsar campañas informativas de concientización y prevención de las enfermedades respiratorias.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se les informa que este se retira a petición de su promovente.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado José Daniel Moncada Sánchez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado
José Daniel Moncada Sánchez*

Muchas gracias,

Diputada Presidenta.

A todos los presentes y medios de comunicación:

Lo dijo bien mi compañera Andrea: el tema del VIH es un tema que tenemos que ponerle especial atención en Michoacán; no es una fecha nada más, no es ponernos el moñito, eso es importante, es dar más recursos, políticas públicas, acciones visibles y reales para contener esta enfermedad que todavía tiene la categoría de epidemia en el mundo.

Y quiero compartir con ustedes algunas estadísticas y algunas reflexiones. Quien vea este fenómeno, esta enfermedad como un factor lejano, no es cierto; en México, 33 personas al día adquieren VIH/Sida y cada año mueren alrededor de 4,500 personas a causa de esta enfermedad.

Vivir con sida es sinónimo de enfrentarse no solo a una enfermedad, sino a una sociedad desinformada, prejuiciosa y discriminadora; es una enfermedad que además tiene una carga moral muy fuerte, es complicado sobrellevar esta enfermedad, así como a autoridades indiferentes y omisas en sus responsabilidades. En términos reales, es una enfermedad aún invisible.

Quiero agradecer a las asociación civiles Responde, Diversidad Sexual Incluyente y Vive tus Derechos A.C., porque hace unos días presentaron aquí, el pasado viernes, un informe sobre la situación de personas con VIH en Michoacán.

El *Día Mundial de la Lucha contra el Sida* se celebra en todo el mundo el 1° de diciembre, a iniciativa de la ONU, lo que representa una oportunidad clave para crear conciencia sobre el acceso a los servicios de salud para su prevención y tratamiento.

El sida es una amenaza para la salud pública, y para combatirla de una forma eficaz es necesario reconocerla como una prioridad para los sistemas de salud, brindando mayor atención sanitaria, garantizando su calidad, disponibilidad y acceso para todos.

En el 2016, el año pasado, se estimaba una población mundial de 37 millones de personas con el VIH, falleciendo cerca de un 1 millón. Se estima que desde la aparición de esta enfermedad la cifra es de 76.1 millones de personas infectadas por el VIH.

El 1° de diciembre es esa oportunidad no solamente para generar conciencia, y una cultura de la prevención, el uso del preservativo, eso es importante; pero en Michoacán, qué uso de preservativo, si no hay campañas de difusión, si no hay esfuerzos institucionales.

Quiero decirles que lo que hoy es el COESIDA o lo que antes era el COESIDA, pues ni siquiera hay condones femeninos; se le da una perspectiva masculinizada de las cosas, solamente hay preservativos masculinos, no hay condones femeninos; no hay presupuesto, no hay campañas, no hay difusión, no hay brigadas, no hay nada. Y luego Michoacán representa y tiene problemas estructurales que permiten el avance de esta enfermedad; el problema de la migración, el pro-

blema de la ignorancia, del alfabetismo, el problema también de la pobreza, son factores que van acompañados de esta enfermedad.

Pero también tengo que decirlo, el Gobierno del Estado –y el Gobierno federal–, pero el Gobierno del Estado no ha invertido en retrovirales de los pacientes que hay de los enfermos o las personas con VIH que hay en Michoacán, solamente cuatrocientas personas pueden acceder a estos retrovirales.

Hace unos días se llevó a cabo en el mundo, en Francia en específico, una convención mundial de diversas asociaciones y activistas para erradicar el VIH, y quiero decirles los adelantos, es importante, pero aquí no los conocemos, ni siquiera estamos invirtiendo en ello.

Hoy se han desarrollado retrovirales precontagio; si una persona de riesgo consume estos medicamentos, cuando tiene una relación de alto riesgo, no se contagia; pos-riesgo, si se tiene una relación y se contagia, hay un tiempo –de ventana, se le llama–, ya si consume estos retrovirales, no te contagias; y los del tratamiento, son tan efectivos hoy, que bien administrados, que bien tomados, en seis meses los conteos de los anticuerpos que genere el organismo, como mecanismo de defensa, prácticamente llegan a ser, o las máquinas no lo detectan y, por lo tanto, solamente eres portador pero no eres una persona enferma de VIH.

Estamos muy atrás. Por eso quiero hacer una reflexión con ustedes; viene el tema del presupuesto, compañeras y compañeros diputados, y a junio del 2017, cifras oficiales en Michoacán, existen 1,670 personas con VIH, de las cuales 369 son mujeres, 1,300 hombres, 23 niños –esto es grave, es la falta del medicamento para que no se transmita de madre a hijo; eso ya no ocurre en el mundo, solamente aquí– y 1,646 están en tratamiento y de los cuales menos de 400 reciben de manera gratuita estos retrovirales.

Datos que, a decir de los activistas y expertos en el tema, no reflejan la realidad, porque estas cifras son oficiales, personas que se han hecho los estudios. ¿Cuántas personas viven con esta enfermedad y aún no lo saben? Las cifras anteriores son preocupantes, y no deben ser vistas como mera estadística, sino como un llamado, insisto, ahora que aprobemos el Presupuesto 2018, lo veamos como una gran oportunidad para otorgar más recursos a la prevención, importantísima la prevención.

Tratamiento del VIH en Michoacán. Hoy tenemos presupuestos de vergüenza que se van básicamente en este Consejo Estatal para prevenir; se van a gasto corriente, se van a pura nómina. Hay michoacanos que hoy no acceden a los medicamentos. Qué grave esta circunstancia, necesitamos como Congreso atender y hacer lo propio para enfrentar esta epidemia.

Muchas gracias.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Raymundo Arreola Ortega a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado
Raymundo Arreola Ortega*

Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Compañeras y compañeros diputados; señoras y señores que hoy nos acompañan:

Que el tema de la discapacidad no sea un tópico de un solo día de diciembre para recordar cifras o premiar a personas que luchan por la discapacidad; que la discapacidad sea un tópico de interés permanente de las autoridades y sobre todo de inclusión de la sociedad civil. Es el sentir de Marcela Ochoa Huerta, persona que vive la discapacidad en Múgica, distrito al que represento.

Por Marcela Ochoa, por nuestra compañera Carla González Villalobos y por todas aquellas personas que viven día a día la adversidad de sobrevivir a estas barreras, el tema de la discapacidad es multifactorial; reducirlo a una limitación física o mental es un despropósito, de ahí la preocupación que comparto con todos ustedes. ¿Quién es más discapacitado? ¿El que tiene una limitación física, o el que renuncia a ser el protagonista de su propio cambio transformador para desarrollar todas sus potencialidades?

La Organización Mundial de la Salud calcula que el quince por ciento de la población a nivel mundial vive con algún tipo de discapacidad, lo que equivale a más de mil millones de personas; cifra que nos invita a reflexionar qué tanto hemos generado la tolerancia, el respeto, la inclusión, la convivencia y la paz social, para resolver conflictos en equidad con las personas con discapacidad. Más allá de la cifras en México y en Michoacán, es importante que las acciones públicas visibilicen la problemática y, por ende, se atienda para brindar oportunidades de vida diga a toda la población.

Las personas con discapacidad, en nuestro país, tienen además rezagos, pobreza y marginación, siendo un factor común la discriminación motivada por su discapacidad, que les ha limitado durante años su derecho a la inclusión y desarrollo social, violentando con ello sus derechos humanos y su dignidad.

Son muchos los frentes en los que se debe trabajar, pero uno que es fundamental, porque constituye la raíz de atención de los problemas, es la armonización del marco jurídico. En este sentido, si bien reconocemos los avances con que cuenta la legislación mexicana a favor de las personas con discapacidad, la realidad es que la legislación en la materia aún presenta vacíos o inconsistencias que restringen la posibilidad de garantizar el pleno ejercicio de los derechos consagrados por la Convención

sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 2006, firmada y ratificada por México en 2007.

Las personas que viven con discapacidad demandan diversas acciones para igualar los derechos con quienes no viven entre ellos, el acceso a la justicia, pero también mejores condiciones de salud o educación incluyente; demandan acceso a mayores oportunidades de trabajo, apoyos económicos para la vida independiente, el deporte o la asistencia social; demandan accesibilidad en instalaciones públicas o privadas, el transporte y vivienda adaptada, tecnología de información y soportes de comunicación.

Se requiere de revisar nuevamente el ordenamiento jurídico con perspectiva de discapacidad a efecto de que ninguna ley pudiera violentar estructuralmente los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Una persona con discapacidad no es un enfermo, es una persona que de otras formas y con más dificultades se realiza y aprovecha las oportunidades para ser socialmente útil y ejercer su rol como ciudadano, en las circunstancias y contexto de su familia y de la sociedad; a quien tiene una discapacidad se le deben proporcionar oportunidades para su preparación y desarrollo personal y profesional; si por algo lucha, es por ser independiente, y no vivir con el balón de ser una carga para los de su entorno.

Hoy en la era digital, es a través de una computadora como se puede trabajar y producir, ser parte activa y determinante de la dinámica de la producción y creación del conocimiento. Dejemos atrás las prácticas asistencialistas y paternalistas. Ayudemos a realizar, respetando, empoderemos, reconozcamos en el otro, en su adversidad, el compromiso solidario para que, como dice Benedetti, *Codo a codo, somos mucho más que dos*.

La educación debe forjar una cultura de la inclusión, de la solidaridad, de la fraternidad y de la justicia; la educación promueve la movilidad social y permite que la aventura del pensamiento nos separe de lo mundano y nos eleve hasta donde el espíritu alcanza su dimensión estética.

La vida es una oportunidad en donde la determinación y coraje permite vivirla con toda su intensidad, como dice la letra del tango: *Uno busca lleno de esperanzas / el camino que los sueños / prometieron a sus ansias / sabe que la lucha es cruel y es mucha, / pero lucha y se desangra / por la fe que lo empecina*. Ojalá mis palabras los hagan reflexionar y replantearnos el qué y el cómo, para auspiciar oportunidades que fortalezcan el espíritu de cada uno y de todos.

Las personas con discapacidad son ciudadanos con derechos y con deberes, lo que representa para el Estado mexicano, continuar emprendiendo cambios institucionales y legislativos que les permita superar su discapacidad, y en tanto que el Gobierno y la sociedad civil organizada, y en general la población, reconozcamos en la tolerancia, como personas

capaces dignas de respeto a su condición y a la igualdad de oportunidades en el pleno goce de sus libertades.

Gracias por su atención.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputado.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 13:02 horas.

